PERÚ Ministerio del Ambiente

SERNANP PERÚ

Documento de Trabajo 46

Guía de otorgamiento de derechos

para el aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas

EL PERÚ PRIMERO

Guia Otorgamiento Derechos Paginacion.indd 1 25/11/20 09:34

Documento de Trabajo 46

Guía de otorgamiento de derechos

para el aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas

Guia Otorgamiento Derechos Paginacion.indd 1 25/11/20 09:10

GUÍA DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

© Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp)
Calle Diecisiete 355, urb. El Palomar, San Isidro, Lima
Telf.: (01) 7177500
Correo: sernanp@sernanp.gob.pe

SERNANP

Jefe del Sernanp	:	Pedro Gamboa Moquillaza
Director de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas	:	José Carlos Nieto Navarrete
Responsable de la UOF Manejo de Recursos	:	Carlos Sánchez Rojas

EQUIPO TÉCNICO SERNANP
Carlos Sánchez Rojas
Jacqueline Ramírez Chávez
Giovanna Chipana Incacuña
Iris Plaza Arce
Lourdes Ruck Puerta
Claudia Romero Saavedra
Percy Hostia Chacaliaza
Kenton de la Cruz Gamarra

ELABORACIÓN DEL INSTRUCTIVO
Marjorie Espíritu Tello (Consultora GIZ)

Cuidado de edición : Alicia Infante Takey, Dilmar Claros Maquera, Luis Benavides Parra

Diseño y diagramación : Aldo Salinas Vega

Primera edición, noviembre de 2020

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.° 2020-08660

Queda permitida su reproducción, traducción y comunicación pública total y/o parcial siempre que se cite la fuente.

Este material ha sido posible gracias al apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo, implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, a través de su programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú (ProAmbiente II).

FSC www.fsc.org
100% Papel procedente de bosques bien manejados FSC® C123885

ARCHIVO SERNANP

Guia Otorgamiento Derechos Paginacion.indd 3 25/11/20 09:10

CONTENIDO

LISTA DE FIGURAS 07

LISTA DE CUADROS 08

SIGLAS Y ABREVIATURAS 11

GLOSARIO DE TÉRMINOS 13

INTRODUCCIÓN 17

CAPÍTULO 1.
GENERALIDADES DEL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (ANP) 19

¿Qué recursos forestales, flora y fauna silvestre pueden ser aprovechados en las ANP? 20

¿Cuál es la finalidad del aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP? 20

¿Qué instituciones pueden otorgar derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP? 21

¿Cuáles son las modalidades de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP? 21

¿En qué categoría de las ANP, según sus objetivos de manejo, se pueden otorgar derechos de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre? 22

¿En qué zonificación de las ANP se puede realizar el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre? 22

¿En qué zonificación de las ANP, no se puede realizar el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre? 24

¿Se puede realizar el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en la zona de amortiguamiento de las ANP? 24

¿Cuáles son las condiciones que se deben cumplir para permitir el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP? 25

¿Cómo debe desarrollarse el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos en las ANP? 25

CAPÍTULO 2.
ETAPAS PARA EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN LAS ANP 27

2.1. ETAPA 1: PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS 30

2.1.1. Elaboración y aprobación del diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP 30
2.1.2. Elaboración y aprobación de los planes de manejo en las ANP 33
2.1.3. Actualización de planes de manejo 53

2.2. ETAPA 2: PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS 55

2.2.1. Asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derechos en las ANP y su implementación 55
2.2.2. Suscripción de contratos de aprovechamiento 57
2.2.3. Renovación de contratos de aprovechamiento 62
2.2.4. Suscripción de Acuerdo de Actividad Menor 64
2.2.5. Renovación de Acuerdo de Actividad Menor 68
2.2.6. Autorización para realizar caza deportiva en las ANP 70
2.2.7. Renovación de la autorización para realizar caza deportiva en las ANP 74

2.3. ETAPA 3: PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO 76

2.3.1. Asistencia y articulación comercial 76
2.3.2. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento 80
2.3.3. Monitoreo biológico del recurso aprovechado 83
2.3.4. Seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento del recurso 86
2.3.5. Emisión y duplicado del Certificado de Procedencia 89
2.3.6. Elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso 91

"LIBERACIÓN DE TARICAYAS" FOTO: HAROL ALAGÓN - SERNANP

LISTA DE FIGURAS

FIGURA 1.
ÁREAS DE APROVECHAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA SEGÚN SU ZONIFICACIÓN..... 23

FIGURA 2.
EJEMPLO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE ANIMALES DE CAZA DE LA RESERVA NATURAL PUCACURO..... 37

FIGURA 3.
EJEMPLOS DE FRASES ORIENTADORAS PARA LA FORMULACIÓN DE OBJETIVOS..... 38

FIGURA 4.
ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL TRASLADO DEL RECURSO APROVECHADO..... 45

FIGURA 5.
CRITERIOS Y ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO EN LOS PLANES DE MANEJO DE APROVECHAMIENTO..... 47

FIGURA 6.
EJEMPLOS DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS..... 49

FIGURA 7.
INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO DE LA JEFATURA DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA (JANP) PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO..... 60

FIGURA 8:
INFORMACIÓN BÁSICA NECESARIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE ACTIVIDAD MENOR..... 66

FIGURA 9.
RESPONSABILIDADES Y EQUIPAMIENTO PERMITIDO PARA LA CAZA DEPORTIVA..... 72

FIGURA 10.
CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ASISTENCIA Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL SERNANP..... 77

FIGURA 11.
SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO..... 87

LISTA DE CUADROS

CUADRO 1.
PROCESOS QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE 28

CUADRO 2.
FICHA DESCRIPTIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS POTENCIALES PARA EL APROVECHAMIENTO EN ANP 32

CUADRO 3.
PROPUESTA DE CONTENIDO DE UN PLAN DE MANEJO 34

CUADRO 4.
EJEMPLO DE COSTOS DEL PERSONAL DE LA JANP QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE MANEJO 42

CUADRO 5.
EJEMPLO DE GASTOS DE BIENES PATRIMONIALES DE LA JANP PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO 43

CUADRO 6.
RELACIÓN DE ANEXOS A SER INCLUIDOS EN EL PLAN DE MANEJO DE APROVECHAMIENTO (PMA) Y EN EL PLAN DE MANEJO DE RECUPERACIÓN (PMR) 51

CUADRO 7.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN ANP 52

CUADRO 8.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO 54

CUADRO 9.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS EN EL ANP Y SU IMPLEMENTACIÓN 59

CUADRO 10.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO 61

CUADRO 11.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO 63

CUADRO 12.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE ACTIVIDAD MENOR 67

CUADRO 13.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE ACTIVIDAD MENOR..... 69

CUADRO 14.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAZA DEPORTIVA EN UN ANP..... 73

CUADRO 15.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAZA DEPORTIVA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS..... 75

CUADRO 16.
FICHA DESCRIPTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO SOBRE ASISTENCIA Y ARTICULACIÓN COMERCIAL..... 79

CUADRO 17.
EJEMPLO DE ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL MARCO DEL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO AL INTERIOR DEL ANP 81

CUADRO 18.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTO..... 82

CUADRO 19.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE MONITOREO BIOLÓGICO DEL RECURSO APROVECHADO 85

CUADRO 20.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN UN ANP..... 88

CUADRO 21.
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PROCEDENCIA (CP)..... 90

CUADRO 22.
DERECHOS OTORGADOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL Y/O DE FAUNA SILVESTRE (PRECISAR RECURSO, PRODUCTO Y/O SUBPRODUCTO) EN NOMBRE DEL ANP..... 92

CUADRO 23.
INFORMACIÓN SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, FLORA Y/O FAUNA SILVESTRE SUJETOS A APROVECHAMIENTO..... 92

CUADRO 24.
FICHA DESCRIPTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO SOBRE LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO..... 94

WALTER H. WUST - SERNANP

Siglas y abreviaturas

ANP	Área Natural Protegida
Cites	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres
DDE	Dirección de Desarrollo Estratégico
DGANP	Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas
Direpro	Dirección Regional de la Producción
ECA	Ejecutor de Contrato de Administración
JANP	Jefatura del Área Natural Protegida
Mapro	Manual de Procedimientos
Mincul	Ministerio de Cultura
NTP	Norma Técnica Peruana
OAJ	Oficina de Asesoría Jurídica
PAA	Plan Anual de Aprovechamiento
PDA	Pago por Derecho de Aprovechamiento
Piaci	Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y situación de Contacto Inicial.
PM	Plan de Manejo
PMA	Planes de Manejo con fines de Aprovechamiento
PMR	Planes de Manejo con fines de Recuperación
Promape	Programa de Manejo Pesquero
RN	Reserva Nacional
Sernanp	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
SGD	Sistema de Gestión Documentaria
Sucamec	Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil
TUPA	Texto Único de Procedimiento Administrativo
UICN	Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza
UOF	Unidad Operativa Funcional
UTM	Universal Transversal Mercator
UOFMR	Unidad Operativa Funcional de Manejo de los Recursos Naturales
ZAD	Zona de Aprovechamiento Directo
ZPE	Zona de Protección Estricta
ZREC	Zona de Recuperación
ZS	Zona Silvestre
ZT	Zona de Uso Turístico y Recreativo
ZUE	Zona de Uso Especial

WALTER H. WUST - SERNANP

Glosarios y términos

ACTIVIDAD CINEGÉTICA:
La caza (también denominada actividad cinegética) es la actividad, acción o intención de captura de un animal.

ADMINISTRADO:
Persona natural o jurídica interesada en aprovechar recursos naturales o que cuente con un derecho de aprovechamiento otorgado.

APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE:
El aprovechamiento sostenible implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso.

ÁREA DE APROVECHAMIENTO:
Es el espacio donde se desarrollan las acciones que conlleven al uso sostenible del recurso natural.

CERTIFICADO DE PROCEDENCIA:
Documento que acredita el origen legal de los productos, subproductos o derivados de los recursos forestales, flora y fauna silvestre provenientes de las áreas de aprovechamiento ubicadas al interior de las ANP y que serán transportados fuera de su ámbito; a fin de garantizar la trazabilidad del recurso natural.

CUOTA DE APROVECHAMIENTO:
Cantidad de recursos forestales, flora y/o fauna silvestre como parte de los derechos otorgados y culturales, indicando la unidad de medida (número de individuos, kilogramos, sacos, volumen, porcentaje de la producción, hectáreas, entre otras), a fin de garantizar la sostenibilidad del recurso.

ENRIQUECIMIENTO DE BOSQUES:
Técnica o práctica de regeneración asistida, consiste en plantar especies forestales, en bosques primarios o secundarios con el fin de mejorar la producción y el valor futuro del bosque.

ESPECIE EXÓTICA:
Especies cuyas poblaciones silvestres no se distribuyen en forma natural en un ámbito geográfico determinado, pudiendo tratarse de una región, país o continente, habiéndose desarrollado en condiciones ecológicas diferentes; por tanto, originalmente no forman parte de los procesos ecológicos de los ecosistemas presentes en el ámbito geográfico del área o zona donde ha sido introducida generalmente por factores antropogénicos, en forma intencional o fortuita.

FENOLOGÍA:
Ciencia que comprende el estudio y la observación de los estadíos de desarrollo reproductor y vegetativos de plantas y animales en relación con los parámetros ambientales.

FORESTACIÓN:
Establecimiento de plantaciones, en superficies donde no existía cobertura arbórea.

FORMATO SHAPEFILE:
Los *shapefiles* poseen un formato sencillo y no topológico, y sirven para almacenar la ubicación geométrica y la información de atributos de las entidades geográficas

MADUREZ SEXUAL:
Es la edad o el momento en el cual un organismo obtiene la capacidad para llevar a cabo la reproducción.

MANEJO SOSTENIBLE:
Ciencia y arte de manipular las características e interacciones de las poblaciones de flora y fauna silvestre y sus hábitats, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos.

PAGO POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO:
El pago por derecho de aprovechamiento de los recursos forestales, flora y/o fauna silvestre corresponde al valor monetario que el titular debe realizar al Sernanp por el aprovechamiento comercial de dichos recursos, considerando criterios ambientales, económicos y sociales.

PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO VOLUNTARIO:
Son pueblos indígenas, o parte de ellos, que no han desarrollado relaciones sociales sostenidas con los demás integrantes de la sociedad nacional o, de haberlo hecho, optaron por descontinuarlas.

PUEBLOS INDÍGENAS EN SITUACIÓN DE CONTACTO INICIAL:
Son pueblos indígenas, o parte de ellos, que si bien anteriormente fueron pueblos en situación de aislamiento, han iniciado un proceso de interrelación con los demás integrantes de la sociedad nacional.

REFORESTACIÓN:
Es el repoblamiento o establecimiento de especies arbóreas o arbustivas, con fines de producción, protección o provisión de servicios ecosistémicos.

REGENERACIÓN NATURAL:
Proceso de recuperación poblacional de las especies forestales mediante su propagación sexual o asexual, que se produce sin la intervención del hombre.

SERVICIOS ECOSISTÉMICOS:
Son aquellos beneficios económicos, sociales y ambientales, directos e indirectos, que las personas obtienen del buen funcionamiento de los ecosistemas, tales como la regulación hídrica en cuencas, el mantenimiento de la biodiversidad, el secuestro de carbono, la belleza paisajística, la formación de suelos, la provisión o abastecimiento de recursos (productos obtenidos de la naturaleza para su consumo o utilización, ya sea de manera directa o previo procesamiento), entre otros.

TÍTULO HABILITANTE:
Son aquellos derechos otorgados por el Sernanp para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y paisajísticos y evaluación al interior de las áreas naturales protegidas.

USO ANCESTRAL:
Los usos ancestrales están referidos a las prácticas y usos de los pueblos indígenas del territorio ancestral vinculados a la espiritualidad, que tienen el objetivo de mantener y fortalecer la identidad y cosmovisión cultural. Como lo señala la Corte Interamericana de Derechos Humanos, "para los pueblos indígenas la relación con la tierra no es meramente una cuestión de posesión y producción sino un elemento material y espiritual del que deben gozar plenamente, inclusive para preservar su legado cultural y transmitirlo a las generaciones futuras".

ARCHIVO SERNANP

MAXIME ALIAGA - SERNANP

Introducción

El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (Sernanp), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio del Ambiente (Minam) del Perú, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las áreas naturales protegidas (ANP), y de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica, es decir, es la autoridad administrativa del patrimonio forestal, flora y fauna silvestre y servicios ambientales en las ANP, quienes vienen realizando coordinaciones con los diferentes actores relacionados con ellas.

En su calidad de ente rector de las ANP, está dentro de sus funciones elaborar y aprobar las normas y establecer los criterios técnicos y administrativos, así como los procedimientos para el establecimiento y gestión de estas. Dichas directivas y documentos técnicos están dirigidos al personal de las ANP y otros actores de la sociedad civil, para ser utilizados como herramientas y promocionar acciones de conservación a través del otorgamiento de derechos para el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre al interior de las ANP.

En este sentido, la presente guía tiene la finalidad de brindar los conceptos generales, requisitos y procedimientos de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP.

El documento está dirigido a los gestores de las ANP, jefaturas de las ANP (jefe, especialistas y guardaparques), profesionales de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas (DGANP) y de la Dirección de Desarrollo Estratégico (DDE).

También podrá ser aprovechado por los profesionales de las instituciones cooperantes y Ejecutores de Contrato de Administración (ECA), quienes acompañan en el proceso de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas.

Así mismo, se espera que los pobladores locales o beneficiarios de las ANP, puedan utilizarlo como documento informativo para formalizar el acceso a los recursos naturales en las modalidades de aprovechamiento.

Finalmente, confiamos en que sea usada como documento de consulta, por otros profesionales que trabajan la temática de aprovechamiento de recursos naturales.

CAPÍTULO 1

WALTER H. WUST - SERNANP

Guia Otorgamiento Derechos Paginacion.indd 18 25/11/20 09:10

Generalidades del aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en áreas naturales protegidas

El aprovechamiento de los recursos forestales, de flora y fauna silvestre implica el manejo sostenible de los mismos, teniendo en cuenta su capacidad de renovación, para favorecer el buen estado de conservación de las especies aprovechadas y del ecosistema en su conjunto.

El Sernanp promueve el involucramiento de los actores locales a través de su participación en el manejo de los recursos forestales, flora y fauna silvestre, garantizando la conservación de las especies y la obtención de beneficios directos o indirectos procedentes de los servicios ecosistémicos.

¿QUÉ RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE PUEDEN SER APROVECHADOS EN LAS ANP?

Pueden ser aprovechados los productos y subproductos como:

FLORA: Semillas de castaña, frutos de tara, semillas de árboles forestales, árboles arrastrados por el río, frutos de aguaje, ungurahui, huasaí, totora, junco, tamshi, hojas de palmas, pastos naturales, plantas medicinales, frutos de camu camu, tallos de arroz bufeo, entre otros.

FAUNA SILVESTRE: Animales de caza, taricayas (crías y huevos), abejas nativas (miel), vicuña (fibra), mariposas (individuos), aves guaneras (guano de isla), entre otros. Además, se incluyen recursos hidrobiológicos tales como:

HIDROBIOLÓGICOS: Alevinos de arahuana, macroalgas, individuos de pulpo, conchas de abanico, paiche, peces ornamentales, entre otros.

¿CUÁL ES LA FINALIDAD DEL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN LAS ANP?

El manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP tienen por finalidad conservar la diversidad biológica.

RECUERDA QUE:

El aprovechamiento forestal maderable al interior de las ANP, no está permitido, excepcionalmente es posible dicho aprovechamiento con planes de manejo y cumpliendo las consideraciones señaladas en la Ley n.° 26834 y su Reglamento.

¿SABÍAS QUÉ?

El aprovechamiento de recursos naturales en las ANP sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del ANP. El aprovechamiento de recursos no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el ANP.

"Subsistencia" se define como el aprovechamiento de un recurso orientado a satisfacer los requerimientos básicos de una unidad familiar, pudiendo ser comercializado a pequeña escala.

¿Qué instituciones pueden otorgar derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP?

Según su competencia:

En las áreas naturales protegidas de administración nacional[1], el Sernanp es la autoridad para gestionar y administrar los recursos forestales, flora y fauna silvestre.

En las áreas de conservación regional[2], el Gobierno Regional es la autoridad competente para la administración de los recursos forestales y de fauna silvestre, a través de la entidad responsable de la gestión de áreas de conservación regional, en el marco de la Ley n.° 26834 de Áreas Naturales Protegidas y su Reglamento.

En áreas de conservación privada[3], el otorgamiento de títulos habilitantes sobre los recursos forestales y de fauna silvestre, corresponde a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre, en el marco de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre y el Reglamento para la Gestión Forestal.

Para el caso de recursos hidrobiológicos, la Dirección Regional de la Producción es la autoridad en dichos recursos y otorga los derechos, con la Opinión Técnica Previa Vinculante del Sernanp[4] al interior de las ANP de administración nacional.

¿Cuáles son las modalidades de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP?

El Sernanp es la autoridad competente para la administración de recursos forestales, flora y fauna silvestre dentro de las ANP y tiene la facultad de otorgar derechos y autorizar el aprovechamiento, bajo dos modalidades:

Acuerdos de actividad menor.- Se otorgan para realizar actividades de aprovechamiento con fines de subsistencia a pobladores de las comunidades nativas, campesinas y población local; empadronados en la jefatura del área natural protegida (JANP) como beneficiarios de las ANP.

Contratos de aprovechamiento.- Son otorgados para realizar actividades de aprovechamiento con fines comerciales a pobladores de las comunidades nativas, campesinas y población local organizada o como persona natural.

[1] Decreto Legislativo n.° 1079, que establece medidas que garanticen el patrimonio de las áreas naturales protegidas.
[2] Decreto Supremo n.° 018-2015 – Minagri, que aprueba el reglamento para la gestión forestal.
[3] Decreto Supremo n.° 018-2015 – Minagri, que aprueba el reglamento para la gestión forestal.
[4] Decreto Supremo n.° 003-2011- Minam.

¿En qué categoría de las ANP, según sus objetivos de manejo, se pueden otorgar derechos de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre?

- ANP de Uso Directo, incluye las categorías: Reserva Nacional, Reserva Comunal, Reserva Paisajística, Refugio de Vida Silvestre, Coto de Caza y Bosque de Protección, se permite el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre sobre la base de los resultados de la evaluación del recurso y bajo las modalidades establecidas en la Ley de ANP y su Reglamento, el Plan Director, el Plan Maestro y el Plan de Manejo respectivos.

- ANP de Uso Indirecto[5], incluye las categorías: Parque Nacional, Santuario Histórico y Santuario Nacional. Aquí excepcionalmente se pueden otorgar derechos de aprovechamiento cuando cumpla con los siguientes supuestos:

1. Que el aprovechamiento se realice en las zonas específicamente identificadas para ello.

2. Que el aprovechamiento esté alineado con los objetivos de creación del ANP, y expresado en el Plan Maestro.

El aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en las zonas reservadas se realizará a través de las modalidades de aprovechamiento establecidas en la Ley de Áreas Naturales Protegidas y el Plan Director, cuando se hayan identificado usos o derechos preexistentes en el expediente técnico de establecimiento; o identificados durante la gestión del ANP.

¿En qué zonificación de las ANP se puede realizar el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre?

El otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre, puede ser realizado en cuatro zonas:

1. Zona de Aprovechamiento Directo (ZAD): Espacios de utilización directa para manejo de flora o fauna silvestre, incluida la pesca. Se permiten actividades para la educación, investigación y recreación. Las ZAD sólo podrán ser establecidas en las ANP clasificadas como de uso directo.

2. Zona de Uso Especial (ZUE): Espacios ocupados por asentamientos humanos preexistentes al establecimiento de las ANP, o en los que, por situaciones especiales, ocurre algún tipo de uso agrícola, pecuario, agrosilvopastoril u otras actividades que implican la transformación del ecosistema original.

3. Zona de Recuperación (ZREC): Zonas transitorias que, por causas naturales o intervención humana, han sufrido daños importantes y requieren un manejo especial para recuperar su calidad y estabilidad ambiental, y asignarle la zonificación que corresponde a su naturaleza.

4. Zona de Uso Turístico y Recreativo (ZT): Espacios con rasgos paisajísticos atractivos para los visitantes y que, por su naturaleza, permiten un uso recreativo compatible con los objetivos de las ANP. Se permite el desarrollo de actividades educativas y de investigación, así como infraestructura de servicios necesarios.

[5] Artículo 102.° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

FIGURA 1

ÁREAS DE APROVECHAMIENTO DE LA RESERVA NACIONAL TAMBOPATA SEGÚN SU ZONIFICACIÓN

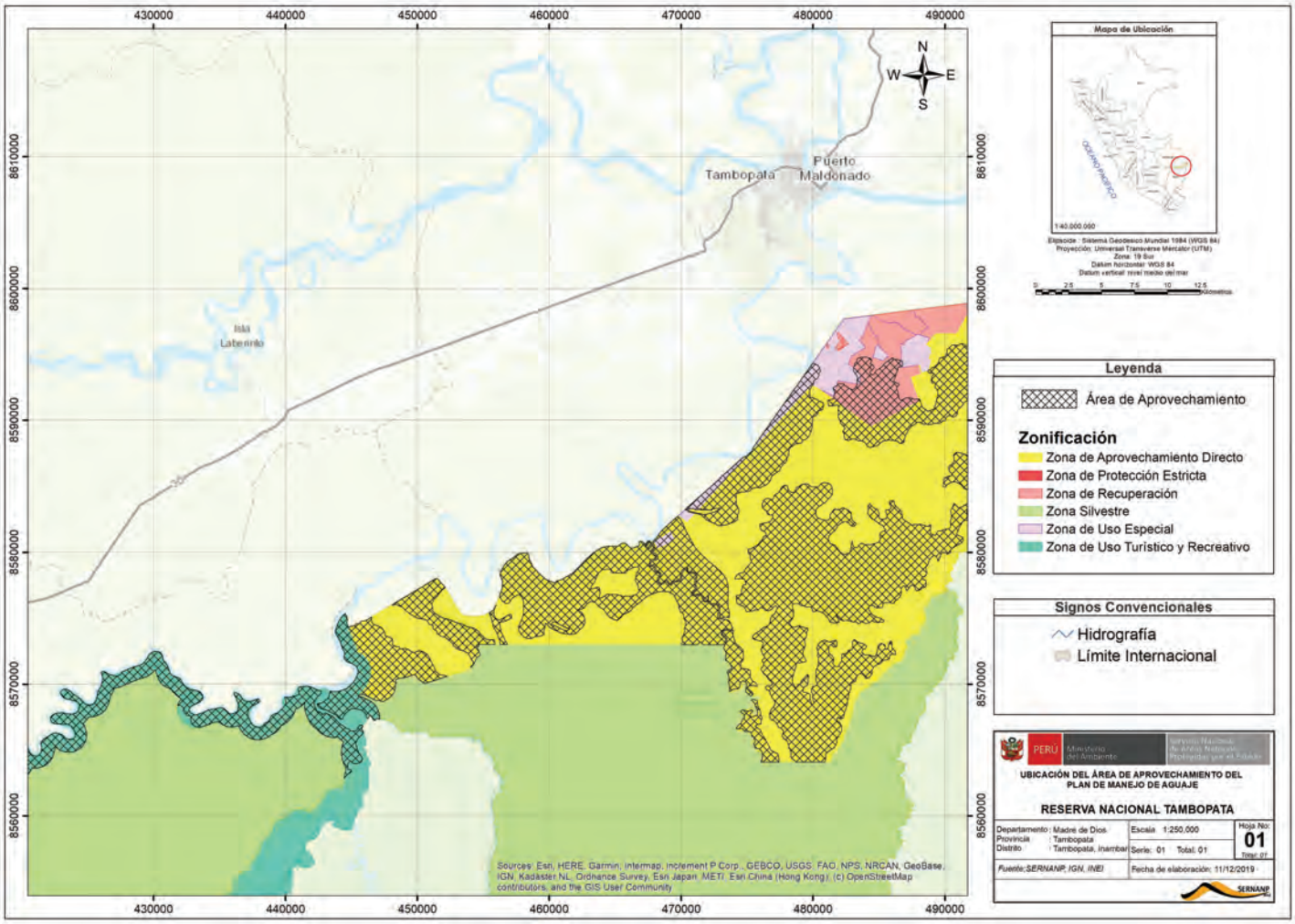

Fuente: Plan de Manejo para el aprovechamiento de aguaje *(Mauritia flexuosa)* en la Reserva Nacional Tambopata 2019 - 2024 Sernanp.

¿En qué zonificación de las ANP, no se puede realizar el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre?

En las zonas de protección estricta y las zonas silvestres de las ANP no se permite el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre, salvo uso ancestral[6] de las comunidades campesinas o nativas y de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento o de Contacto Inicial (Piaci), los cuales deberán ser identificados en el establecimiento del ANP o en la elaboración de su Plan Maestro en el que se deberán señalar los derechos preexistentes.

¿Se puede realizar el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en la zona de amortiguamiento de las ANP?

En la zona de amortiguamiento de las ANP, el otorgamiento de derechos para aprovechamiento de los recursos forestales, de flora y fauna silvestre es otorgada por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor), o por las Autoridades Regionales de Flora y Fauna Silvestre (ARFFS) de los gobiernos regionales.

ÍÑIGO MANEIRO - SERNANP

[6] Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

¿Cuáles son las condiciones que se deben cumplir para permitir el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP?

El otorgamiento de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre, productos y subproductos al interior del ANP se permite –siempre y cuando– se respeten los derechos preexistentes y cuando resulte compatible con la categoría, objetivo, zonificación, Plan Maestro del ANP y el Plan de Manejo vigente y en las modalidades establecidas en la legislación vigente.

¿Cómo debe desarrollarse el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos en las ANP?

La entidad competente de regular y autorizar el aprovechamiento de recursos hidrobiológicos es la Dirección Regional de la Producción (Direpro). El Sernanp sólo emite Opinión Técnica Previa Vinculante al instrumento de gestión.

Los administrados de las ANP podrán realizar el aprovechamiento con fines de subsistencia de recursos hidrobiológicos dentro de las ANP, siempre y cuando cumplan con los lineamientos especificados en el Plan Maestro y se enmarque en la normativa vigente, teniendo en cuenta que esta actividad se realiza con artes y aparejos de pesca tradicionales, en los cuerpos designados y de acuerdo a la cuota establecida.

Los administrados de las ANP podrán realizar el aprovechamiento con fines comerciales de recursos hidrobiológicos dentro de las ANP, cuando:

- La actividad cuente con un Programa de Manejo Pesquero (Promape), que será gestionado y aprobado por la Dirección Regional de la Producción (Direpro).
- Se evite el uso de embarcaciones de mayor escala y redes honderas.

Para ambos fines de aprovechamiento de recursos hidrobiológicos:

- No se permite la introducción de especies de peces exóticas, a menos que constituya fuente de alimentación de poblaciones humanas preexistentes; estando totalmente prohibido su introducción en la Zona de Protección Estricta y en la Zona Silvestre.

CAPÍTULO 2

MAXIME ALIAGA - SERNANP

Etapas para realizar el aprovechamiento sostenible de recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP

El aprovechamiento sostenible de recursos forestales, flora y fauna silvestre está dividido en tres etapas: (A) Planificación para el otorgamiento de derechos (B) Otorgamiento de derechos (C) Implementación, seguimiento y supervisión al otorgamiento de derechos, las mismas que a su vez, están comprendidas por dieciséis (16) procesos que se describen a continuación:

MAXIMIL ALIAGA - SERNANP

CUADRO 1

PROCESOS QUE SE REALIZAN EN EL MARCO DEL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FORESTALES, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

A. ETAPA 1: PLANIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS:

1) Elaboración y aprobación del diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP.
2) Elaboración y aprobación de los planes de manejo en las ANP.
3) Actualización de planes de manejo.

B. ETAPA 2: OTORGAMIENTO DE DERECHOS:

4) Asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derecho en las ANP y su implementación.
5) Suscripción de contratos de aprovechamiento.
6) Renovación de contratos de aprovechamiento.
7) Suscripción de Acuerdo de Actividad Menor.
8) Renovación de Acuerdo de Actividad Menor.
9) Autorización para realizar caza deportiva en un ANP.
10) Renovación de la autorización para realizar caza deportiva en un ANP.

C. ETAPA 3: IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN SOBRE EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS:

11) Elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento.
12) Asistencia y articulación comercial.
13) Monitoreo biológico del recurso aprovechado.
14) Seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento.
15) Emisión y duplicado de Certificado de Procedencia.
16) Elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso.

Fuente: Elaboración propia.

Para un mejor entendimiento de los procesos y facilitar su explicación en la guía, se ha elaborado una estructura común que consta de una descripción detallada de los criterios técnicos necesarios para implementar cada proceso y una ficha resumen de su contenido mínimo.

RECUERDA QUE:

El detalle de cada proceso se encuentra en el Manual de Procedimientos (Mapro) del Sernanp.

MÓNICA SUÁREZ GALINDO - PNUD PERÚ - GEF - SERNANP

Guia Otorgamiento Derechos Paginacion.indd 29 25/11/20 09:11

2.1. ETAPA 1: PLANIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS

En esta etapa encontramos tres (3) procesos de planificación para el otorgamiento de derechos en las ANP, los cuales se describen en detalle a continuación:

2.1.1. Elaboración y aprobación del diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP

JACQUELINE RAMÍREZ - SERNANP

ALCANCE

- Identificar el recurso o recursos forestales, flora y fauna silvestre aprovechados o con potencial de aprovechamiento en las Zonas de Aprovechamiento Directo, Zona de Uso Especial, Zona de Recuperación y Zona de Uso Turístico, en las áreas de uso directo para su formalización u otorgamiento de derechos para el aprovechamiento a través de las modalidades establecidas.
- Definir el sector, sectores o toda el ANP donde se realizará el diagnóstico. Abarcará uno o más recursos, sobre un sector del ANP, varios sectores o toda el ANP.
- Indicar el interés de la población local, grupos u organizaciones presentes en el área, determinando la existencia de derechos preexistentes de la actividad de aprovechamiento.

RECUERDA QUE:

Se consideran recursos con potencial para aprovechamiento a aquellos que son empleados por la población local o que cuentan con un mercado actual o potencial.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

SOBRE LA CARACTERIZACIÓN BIOLÓGICA Y FÍSICA DEL RECURSO

- Identificar la especie, hábitat, biología, fenología, sanidad, características reproductivas.
- Identificar los tipos de suelo, cuerpos de agua, uso del suelo, fisiografía, clima.
- Identificar la metodología a emplear para realizar la evaluación de los recursos a aprovechar.
- Determinar la disponibilidad y distribución de los recursos en el ANP, de acuerdo a la zonificación.
- Verificar derechos preexistentes sobre el área de aprovechamiento del recurso a aprovechar.
- Determinar la clasificación y categorización de la o las especies (normativa nacional y/o internacional).
- Determinar amenazas locales, zonas de protección y/o reproducción.

SOBRE EL APROVECHAMIENTO

- Definir si el manejo es para recuperación o aprovechamiento, indicando la modalidad a adoptar de acuerdo a la evaluación biológica (inventario o censo) realizada.
- Identificar la dinámica de aprovechamiento del recurso (cuotas, periodos de aprovechamiento).
- Definir el área de aprovechamiento de acuerdo a la zonificación.
- Determinar los métodos y técnicas de aprovechamiento de bajo impacto para el recurso.
- Definir el acceso al área de aprovechamiento, teniendo en cuenta las vías existentes.
- Indicar el requerimiento de infraestructura: temporal o permanente.

SOBRE LOS ADMINISTRADOS

- Identificar los administrados, expresados en número de familias.
- Elaborar la caracterización social de los administrados.
- Verificar derechos preexistentes sobre el área de aprovechamiento del recurso.

SOBRE EL COMPONENTE ECONÓMICO

- Elaborar el detalle de costos de las actividades de aprovechamiento en las modalidades establecidas.

Fuente: Elaboración propia.

Teniendo en cuenta los criterios técnicos, se realiza el procedimiento que contempla los objetivos, alcances, documentos preliminares y productos finales, tal y como se muestra en la ficha descriptiva n.° 1.

CUADRO 2 - FICHA DESCRIPTIVA N.º 1

FICHA DESCRIPTIVA SOBRE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LOS RECURSOS POTENCIALES PARA EL APROVECHAMIENTO EN LAS ANP

NOMBRE:	Elaboración y aprobación del diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento para la elaboración y aprobación del diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP, cuyo resultado permita generar información para la elaboración de los planes de manejo y poder realizar el otorgamiento de derechos, protocolo de monitoreo e identificación de indicadores del estado de conservación del recurso; como insumos para la elaboración del Diagnóstico Estratégico del Plan Maestro, la formulación, actualización y/o adecuación de los planes maestros. Asimismo, esta información es determinante para el cálculo del pago por derecho de aprovechamiento (PDA).
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la jefatura del ANP y DGANP, supeditado a disponibilidad presupuestal.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Plan Maestro del ANP y/o expediente de categorización o creación del ANP. • Información secundaria: informes técnicos, investigaciones, artículos y reportes.
CONTROL DE SALIDA:	Producto final: • Informe de la JANP conteniendo el diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP. • Informe técnico de la DDE. • Informe de evaluación de la DGANP al diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP.

Fuente: Proceso de elaboración y aprobación del diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en ANP-Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.1.2. Elaboración y aprobación de los planes de manejo en las ANP

¿Cuáles son los tipos de planes de manejo con los que cuenta el SERNANP?

A) Planes de manejo con fines de recuperación (PMR).- Instrumento orientado a las actividades de recuperación de las poblaciones de una especie o especies silvestres en su estado natural, en un ámbito determinado, los cuales incluyen actividades de monitoreo y seguimiento de las acciones de recuperación a fin de determinar el cumplimiento de los objetivos.

- Plan de Manejo con fines de restauración del hábitat y de las poblaciones naturales del perico macareño *(Brotogeris pyrrhoptera)* y loro de cabeza roja *(Psittacara erythrogenys)* en la Reserva Nacional de Tumbes.

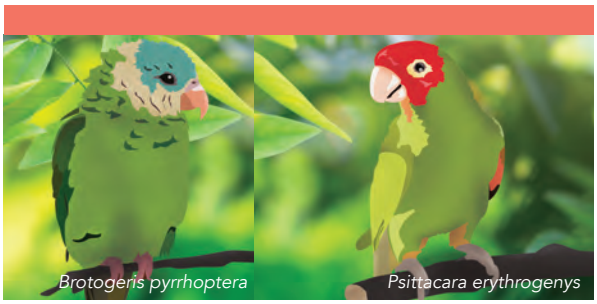

B) Planes de manejo con fines de aprovechamiento (PMA).- Instrumento que establece las condiciones para el desarrollo de actividades de aprovechamiento de especies, productos y/o subproductos de recursos forestales, flora y/o fauna silvestre en las ANP, los cuales pueden incluir la comercialización en mercados locales, nacionales, internacionales, o suplir necesidades básicas de los pobladores locales, en el marco de las modalidades de aprovechamiento establecidas en la normatividad para el otorgamiento de derechos.

- Plan de Manejo con fines de aprovechamiento de crías de taricaya *(Podocnemis unifilis)* en la Reserva Comunal Airo Pai.
- Plan de Manejo con fines de aprovechamiento de aguaje *(Mauritia flexuosa)* en la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

¿Cuál es el contenido mínimo necesario a tener en cuenta al momento de elaborar un plan de manejo?

A continuación, se detalla la propuesta del contenido mínimo a presentar para cada tipo de Plan de Manejo.

CUADRO 3

PROPUESTA DE CONTENIDO DE UN PLAN DE MANEJO

ÍTEM	CON FINES DE RECUPERACIÓN (PMR)	CON FINES DE APROVECHAMIENTO (PMA)
1. ANTECEDENTES	X	X
2. SOBRE EL PLAN DE MANEJO		
2.1. Justificación	X	X
2.2. Objetivos	X	X
2.3. Beneficiarios (PMA) y Ejecutores (PMR)	X	X
2.4. Áreas y sectores para el Plan de Manejo	X	X
2.5. Superposición con otros derechos	X	X
2.6. Duración del Plan	X	X
3. MANEJO DEL RECURSO		
3.1. Sobre la(s) especie(s)	X	X
3.2. Productos y/o subproductos a ser aprovechados		X
3.3. Cuota de aprovechamiento		X
3.4. Periodo o temporada de aprovechamiento		X
3.5. Factores de riesgo sobre el recurso a ser manejado	X	X
3.6. Metodología para el manejo del recurso	X	X
3.7. Implementación de infraestructura temporal o permanente	X	X
3.8. Acciones para la conservación de recurso	X	X
3.9. Costos de las actividades de manejo	X	X
3.10. Acceso para el manejo del recurso	X	X
3.11. Aprovechamiento secundario de recursos forestales, flora y/o fauna silvestre para el desarrollo de la actividad de manejo	X	X
3.12. Movilización del recurso aprovechado		X

ÍTEM	CON FINES DE RECUPERACIÓN (PMR)	CON FINES DE APROVECHAMIENTO (PMA)
4. COMPROMISOS AMBIENTALES		
4.1. Manejo de residuos sólidos y líquidos	X	X
4.2. Manejo de combustibles y lubricantes	X	X
5. MONITOREO DEL RECURSO	X	X
6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL APROVECHAMIENTO		
6.1. Costos de las actividades de aprovechamiento		X
6.2. Estimación de ingresos brutos		X
6.3. Diagnóstico del mercado		X
7. SOBRE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA		
7.1. Pago por derecho de aprovechamiento (PDA)		X
7.2. Contraprestación de servicios		X
8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES	X	X
9. PRESUPUESTO Y ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO	X	X
10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	X	X
11. ANEXOS	X	X

A continuación, se describe dicho contenido y sugerencias para elaborarlos paso a paso, teniendo en cuenta el tipo de plan a presentar.

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

1. ANTECEDENTES

Se detallan todas las acciones realizadas con anterioridad con respecto al aprovechamiento o la recuperación y/o se recopilan los resultados de planes de manejo o lineamientos anteriores.

2. SOBRE EL PLAN DE MANEJO

2.1. JUSTIFICACIÓN

Debería responder a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué es necesario realizar el Plan de Manejo?
- ¿Qué factores naturales o antrópicos ponen en peligro la conservación de una especie?, ¿cuán importante es la especie para la funcionalidad del ecosistema o para las poblaciones locales?
- ¿Cómo esas acciones ayudarán a recuperar a las especies y brindarán beneficios a los administrados?

Como ejemplo, presentamos la información extraída del PM de animales de caza de la RN Pucacuro (figura 2).

2.2. OBJETIVOS

El objetivo general deberá responder a la pregunta: ¿Qué se quiere lograr al manejar el recurso?, mientras que los objetivos específicos, indicarán las actividades y/o estrategias que ayudarán a alcanzar el objetivo general.

Los objetivos podrán ser construidos tomando en cuenta las frases de la figura 3.

Majaz *(Cuniculus paca)*

Huangana *(Tayassu pecari)*

Sajino *(Pecari tajacu)*

FIGURA 2

EJEMPLO DE JUSTIFICACIÓN PARA EL PLAN DE MANEJO DE ANIMALES DE CAZA DE LA RESERVA NACIONAL PUCACURO

Importancia ecológica.
Dispersadores de semillas.

Alimento de carnívoros para mantener la cadena trófica.

Aportan al ciclo de nutrientes acelerando la descomposición del suelo.

Tiene importancia social.

Principal fuente de proteína animal y generadora de ingresos económicos.

Manejar los animales de caza, es un desafío para los cazadores kichwas y la jefatura del ANP; debido al fuerte comercio en los mercados amazónicos. El manejo y aprovechamiento sostenible de las especies de caza, constituye una oportunidad para mejorar el precio de comercialización y disminuir la presión sobre los recursos, mejorando la renta familiar de los cazadores.

Amenazas:
- Sobrecaza por cazadores foráneos y pescadores que ingresan al ANP.
- Necesidad de diversificar los ingresos económicos, ejerciendo presión sobre los recursos.

FIGURA 3

EJEMPLOS DE FRASES ORIENTADORAS PARA LA FORMULACIÓN DE OBJETIVOS

Generar estrategias para conservar la especie, asegurando el aprovechamiento y la sostenibilidad.
Mejorar las condiciones ecológicas de la especie.
Promover el ordenamiento de la actividad en el área donde se desarrolla.
Desarrollar modelos de gestión participativa.
Fortalecer las capacidades de los beneficiarios.
Mejorar la calidad de vida / bienestar de los administrados de la actividad de aprovechamiento.
Generar beneficios económicos, rentabilidad comercial de la especie manejada.
Promover la gestión efectiva de las ANP mediante el manejo sostenible del recurso.
Otros beneficios sociales-culturales.

Fuente: Equipo de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos - DGANP.

2.3. BENEFICIARIOS (PMA) Y EJECUTORES (PMR)

En los planes de manejo de recuperación (PMR), los ejecutores pueden ser actores cooperantes, comunidades, personas naturales o jurídicas.

En los planes de manejo de aprovechamiento (PMA), los beneficiarios, podrán ser personas naturales o jurídicas, y se deberá incluir su estado socioeconómico y procedencia; de ser persona jurídica deberá contener información registral de los beneficiarios o representantes y la vigencia de poder.

También se incluirá la lista de beneficiarios, teniendo en cuenta que solo se consigna al líder de familia.

Los participantes de las actividades y acciones de aprovechamiento de los recursos forestales, flora y fauna silvestre, deberán ser identificados en el mapa de actores del ANP (de ser posible) o por la JANP.

En el caso de comunidades nativas o indígenas, se incluirán las características etnográficas.

¿SABÍAS QUÉ?

Las características etnográficas son aquellas que facilitan la comprensión de las realidades socioculturales de comunidades humanas con identidad propia, por ejemplo: las costumbres, creencias, mitos, genealogías, historia, lenguaje, religión, etc.

2.4. ÁREAS Y SECTORES DEL PLAN DE MANEJO

Responde a la pregunta ¿dónde se realizará el manejo o recuperación de la especie?, la información a incluir es la siguiente:

- Sector de manejo.
- Superficie del área de manejo en hectáreas.
- Ubicación geográfica de la zona de manejo: Departamento(s), provincia(s), distrito(s), localidad/cuenca/caserío (según corresponda) u otra información que ayude a una mejor ubicación espacial.
- Coordenadas UTM, por sus siglas en inglés Universal Transverse Mercator, (vértices del o los polígonos bajo manejo).
- Clasificación del área de acuerdo a la zonificación del ANP (Zona de Aprovechamiento Directo - ZAA, Zona de Uso Especial - ZUE, Zona de Recuperación - ZREC).
- Mapa de ubicación y memoria descriptiva (en anexos).
- Caracterización física del área de aprovechamiento (de ser necesario).

Debemos tener en cuenta que la información brindada deberá tener un sustento técnico, el cual puede provenir del diagnóstico del recurso, inventarios o fuentes de información secundaria validada.

2.5. SUPERPOSICIÓN CON OTROS DERECHOS

Es de vital importancia identificar la superposición del sector o zona de aprovechamiento del recurso a manejar o recuperar con otros derechos otorgados vigentes en el área de aprovechamiento o recuperación.

2.6. DURACIÓN DEL PLAN

La duración del Plan de Manejo será preferentemente de cinco (5) años, dependiendo del ciclo biológico de la especie y previa evaluación de la JANP.

3. MANEJO DEL RECURSO

3.1. SOBRE LA(S) ESPECIE(S)

3.1.1. NOMBRE DE LA ESPECIE

En este ítem detallamos el nombre común y científico de las especies sujetas al manejo. Si no contamos con la información del nombre científico indicaremos la taxonomía correspondiente.

3.1.2. BIOLOGÍA DE LA ESPECIE

Incluimos información relacionada a la biología y ecología de la especie, la misma que puede proceder de fuentes primarias o secundarias. Esta información deberá estar referida a temas de: i) características taxonómicas, ii) ciclo reproductivo o de madurez sexual (comportamiento en el tiempo de vida de la especie), iii) fenología (comportamiento cíclico de la especie en un año), iv) distribución de la especie a nivel nacional, regional o local.

Podrá incluir más información de la especie que sea relevante para garantizar la sostenibilidad de las poblaciones en los ecosistemas intervenidos por las actividades de manejo.

3.2. PRODUCTOS Y/O SUBPRODUCTOS A SER APROVECHADOS

Este ítem es exclusivo para los PMA y se describe el producto y/o subproductos que se obtendrá del aprovechamiento de la(s) especie(s) bajo manejo. Por ejemplo: manejo de lagarto blanco para obtención de carne de monte. Los subproductos pueden ser la piel para elaboración de cuero, huesos y dientes para elaboración de artesanías.

3.3. CUOTA DE APROVECHAMIENTO

Cuánto recurso será aprovechado, indicando la unidad de medida (número de individuos, kilogramos, toneladas, metros cúbicos, hectáreas, porcentaje (%) de la producción).

- Si es cuota individual o grupal.
- Sustento técnico o científico, de fuente de información primaria o secundaria.

"De no existir esta información, se establecerán cuotas referenciales que requerirán ser monitoreadas y actualizadas en el marco de la implementación del Plan de Manejo."

- En el caso que el aprovechamiento sea realizado por comunidades nativas o indígenas, se podrán incluir cuotas culturales.

Además, debemos tener en cuenta que, en algunas especies bajo aprovechamiento, la temporada de aprovechamiento reemplazará a la cuota.

3.4. PERIODO O TEMPORADA DE APROVECHAMIENTO

Exclusivo de los PMA, se establece en función a las características fenológicas de la especie. Debe señalar el inicio y el fin del periodo o temporada de aprovechamiento (zafra, mes, año, entre otros). El periodo o temporada se identifica con información primaria o secundaria validada.

La cuota de aprovechamiento será calculada para los cinco (5) años, determinando su volumen o cantidad por cada año.

Cabe resaltar, que los ingresos específicos serán determinados en el Plan Anual de Aprovechamiento, teniendo en cuenta el Plan de Manejo aprobado.

3.5. FACTORES DE RIESGO SOBRE EL RECURSO A SER MANEJADO

Aquí indicamos las amenazas y/o presiones actuales o potenciales que ocurren en el ANP o área de manejo, responde a la pregunta ¿qué necesitamos identificar para disminuir las amenazas y fuentes de presión del recurso a manejar? Con esta información se podrá implementar oportunamente las acciones de manejo más adecuadas.

3.6. METODOLOGÍA PARA EL MANEJO DEL RECURSO

Responde a la pregunta ¿cómo se realizará el manejo para aprovechamiento o recuperación del recurso? Se incluirá la siguiente información:

RECUERDA QUE:

En los PMR, la información primaria del área de manejo, puede ser generada durante la implementación del plan. Por ejemplo, determinación de temporadas de reproducción o fructificación, entre otros.

- Metodología o técnicas sugeridas/permitidas a emplearse para el manejo de cada especie(s).

- Personal para el desarrollo de la actividad.

3.6.1. EQUIPOS

Se describirán los equipos necesarios para la implementación de la metodología de aprovechamiento o recuperación.

3.7. IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TEMPORAL O PERMANENTE

Se considera infraestructura temporal a aquella utilizada solo en un determinado periodo de tiempo de aprovechamiento y permanente cuando permanece por más de una temporada de aprovechamiento.

En esta sección se incluirá:

- La justificación para la instalación de la infraestructura, indicando la extensión máxima y ubicación de coordenadas GPS (WGS 84), en relación con la zonificación del ANP.

- El tipo de materiales a utilizar y cantidades para la instalación de las infraestructuras (campamentos, parajes, cercos, corrales, nidos artificiales, silos, letrinas, etc.) y su disposición final al concluir la actividad de aprovechamiento.

3.8. ACCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DEL RECURSO

Responde a la pregunta ¿qué actividades se realizarán para lograr el manejo sostenible de la especie?

Estas actividades podrían ser:

- Restringir el ingreso de especies exóticas o fomentar su aprovechamiento con fines de erradicación.

- Establecer zonas de reproducción natural de la especie.

- Identificación de los individuos de mejores características fenotípicas para recursos forestales o de flora silvestre.

- Identificar zonas para el repoblamiento de la especie.

- Realizar labores silviculturales.

3.9. COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO

- Aquí se consignan los costos en los que incurre la JANP para realizar las actividades de manejo.

- Se pueden emplear los siguientes cuadros para presentar la información:

CUADRO 4

EJEMPLO DE COSTOS DEL PERSONAL DE LA JANP QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE MANEJO

COSTOS POR PERSONAL QUE REALIZA LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DEL RECURSO: (nombre del recurso)

N.°	PERSONAL	DÍAS EFECTIVOS (A)	COSTO DIARIO (B)	COSTO TOTAL S/ (A*B)
1	Jefe del ANP	3	7000 / 30	700
2	Especialista 1	15	2800 / 30	
3	Guardaparque 1	18	1700 / 30	
4	Especialista 2	20	2800 / 30	
5	Guardaparque 2	30	1700 / 30	
6				
7				
	.....	(sumatoria)		(sumatoria)

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

CUADRO 5

EJEMPLO DE GASTOS DE BIENES PATRIMONIALES DE LA JANP PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO

GASTOS DE BIENES PATRIMONIALES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE MANEJO DEL RECURSO: (nombre del recurso)

N.°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO S/	IMPORTE ANUAL ASIGNADO* S/
1	Deslizador	1		
2	Motor	2		
3	Bote de madera	1		
4	Radiofonía	1		
5	.....			
6				
7				
TOTAL DE GASTOS				(sumatoria)

*De acuerdo al POA de la JANP.

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

3.10. ACCESO PARA EL MANEJO DEL RECURSO

Se debe considerar ¿cuál o cuáles son las vías de ingreso para acceder al área de aprovechamiento?, además se deberá indicar los lugares de registro en los puestos de vigilancia y control cercanos y las comunidades indígenas según corresponda.

Esta información deberá adjuntar mapas y cuadros pertinentes.

3.11. APROVECHAMIENTO SECUNDARIO DE RECURSOS FORESTALES, FLORA Y/O FAUNA SILVESTRE PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DE MANEJO

De ser necesario, se determinará una cuota de aprovechamiento para recursos forestales, flora y/o fauna silvestre, detallando:

a. Recursos forestales, flora y fauna silvestre para consumo humano en el área de manejo. Por ejemplo, el aprovechamiento de frutos o fauna autorizada por la JANP.

b. Recursos forestales y flora para la instalación o mantenimiento de la infraestructura en el área de manejo. Por ejemplo, la utilización de "pona" *(Socratea exorrhiza)* en la confección del piso del campamento.

c. Recursos forestales y flora para materiales para el aprovechamiento en el área de manejo. Por ejemplo, el uso de "tamshi" (planta epífita), para el amarre de los sacos.

3.12. MOVILIZACIÓN DEL RECURSO APROVECHADO

Este rubro es exclusivo para los PMA, y deberá incluir los siguientes aspectos:

CHRISTIAN QUISPE - SERNANP

FIGURA 4

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA EL TRASLADO DEL RECURSO APROVECHADO

THOMAS MÜLLER - SPDA

MEDIOS DE TRANSPORTE

Todo tipo de transporte utilizado. Si el transporte del recurso aprovechado está fuera del ANP debe considerar la emisión de los **certificados de procedencia otorgados** por la JANP.

© GIZ/SERNANP/DIEGO PÉREZ

REPORTE DEL APROVECHAMIENTO REALIZADO

Es parte de los beneficiarios y se realiza a la salida, en los puestos de vigilancia y control, a partir de la entrega de fichas prediseñadas por cada una de las JANP.

WALTER H. WUST - SERNANP

IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES DESTINOS

Posible destino o punto de acopio del recurso aprovechado.

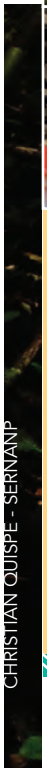
CHRISTIAN QUISPE - SERNANP

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

4. COMPROMISOS AMBIENTALES

4.1. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS

¿Qué tipo de residuos se generarán y cómo debo manejarlos? De manera general, los residuos inorgánicos deben ser retirados del ANP y los residuos orgánicos podrán ser enterrados, siguiendo las consideraciones indicadas por la JANP.

4.2. MANEJO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Aquí detallamos ¿qué clase de manejo realizamos cuando empleamos combustibles y lubricantes? (que pueden ser líquidos o sólidos), y deben tener un manejo especial tomando en consideración la normativa vigente[7], garantizando que no exista afectación a cuerpos de agua, suelos o especies.

5. MONITOREO DEL RECURSO

En este ítem se debe hacer referencia a la Resolución Directoral que aprueba los protocolos de monitoreo del recurso (ambiental, económico y social) y de ser necesario el informe donde se realiza las adecuaciones respectivas.

En caso de no tener protocolo aprobado, se consignará en coordinación con la UOFMR una metodología de monitoreo preliminar.

BENEFICIARIO
Actividades, metodologías y mecanismos de reporte para el monitoreo del recurso.

SERNANP
Hará uso de los criterios técnicos para la elaboración del protocolo de monitoreo del recurso (ambiental y económico) establecidos.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL APROVECHAMIENTO

Respondemos a la pregunta ¿cuál es el fin de realizar un análisis económico y qué necesito estimar o medir para lograrlo?

El análisis económico en principio establece los beneficios económicos esperados de la actividad de aprovechamiento para los beneficiarios y además resulta importante tener una visión a futuro, apostando a que dichos beneficios se incrementen en el tiempo con el mayor desarrollo de la actividad e integrándose en la cadena de valor.

En este sentido, el propósito de este análisis es realizar un diagnóstico preliminar de la cadena productiva del recurso aprovechado para entender la dinámica actual de la actividad y su comercio. En este diagnóstico se identificarán todos los eslabones de la cadena desde la preparación del espacio para el aprovechamiento hasta la venta a su consumidor final.

Este análisis deberá incluir.

DILMAR CLAROS

[7] Ley n.° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.

FIGURA 5

CRITERIOS Y ELEMENTOS A TENER EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO EN LOS PLANES DE MANEJO DE APROVECHAMIENTO

6.1 DETALLE DE COSTOS DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO

- Insumos necesarios por actividad (víveres, combustible, medicinas de primeros auxilios, equipamiento básico como botas, cascos, machetes, etc.).
- Equipos mecánicos (botes, vehículos, máquinas utilizadas para la cosecha, poscosecha y transformación).
- Servicios (traslado, alimentación, etc.).
- Infraestructura (temporal/permanente, incluyendo el mantenimiento).
- Jornales de beneficiarios o personal de apoyo, que valoriza el tiempo dedicado a la actividad (el jornal será valorizado de acuerdo al precio estándar de la zona).

6.2 INGRESOS PARA LOS BENEFICIARIOS

La cantidad del recurso o producto o productos comercializados.
Precio promedio de cada recurso o producto comercializado.

- Ingresos brutos por producto general (cantidad x precio).
- Ingresos por beneficiario (cantidad x precio / # de beneficiarios).
- Ingresos netos por beneficiario.

6.3 DIAGNÓSTICO DEL MERCADO

- Existencia de mercado (local, regional, comercios, etc.).
- Compradores identificados (ciudadanos, turistas, visitantes, empresas, etc.).
- Limitantes o barreras que tienen los beneficiarios para acceder al mercado potencial.

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

CHRISTIAN QUISPE - SERNANP

7. SOBRE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

Es un ítem exclusivo para los PMA. La JANP establece con los beneficiarios (titular) la retribución económica, la cual puede ser bajo dos modalidades: pago por derecho de aprovechamiento (monetaria), o contraprestación de servicios (no monetaria), considerando los criterios aprobados por el Sernanp.

7.1. PAGO POR DERECHO DE APROVECHAMIENTO (PDA)

Deberá ser incluido en los contratos de aprovechamiento o autorizaciones de caza deportiva, precisando las formas de pago: pago previo o pago posterior.

El cumplimiento de los pagos establecidos es condicionante para la movilización del recurso aprovechado y el ingreso de los beneficiarios al ANP en el siguiente periodo de aprovechamiento del recurso y causal de resolución de derecho.

Cabe resaltar que: si el aprovechamiento a realizar es en el marco de un Acuerdo de Actividad Menor, no existirá PDA.

WALTER H. WUST - SERNANP

7.2. CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

Son los servicios asumidos por los beneficiarios, consiste en los servicios de control de vigilancia, reforestación, limpieza entre otras actividades, acordadas con la JANP.

© GIZ/SERNANP/DIEGO PÉREZ

Se debe detallar las actividades realizadas, así como los costos demandados: número de personas que participan (días/horas/hombres), cantidad y valor de los insumos empleados, costos de los equipos empleados, temporalidad de los compromisos y otros costos asociados que realiza el beneficiario, como parte de la contraprestación.

Algunos ejemplos de actividades que se realizan como contraprestación de servicios.

La contraprestación de servicios será implementada con la aprobación de los lineamientos para determinar la retribución económica y no económica por el aprovechamiento de los recursos naturales.

FIGURA 6

EJEMPLOS DE ACTIVIDADES QUE SE REALIZAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DE SERVICIOS

- Vigilancia en ámbitos de control diferentes al área de manejo.
- Apoyo en actividades de limpieza de otros ámbitos del ANP.
- Fortalecimiento de capacidades en aprovechamiento sostenible del recurso.
- Campaña de sensibilización o educación ambiental en el ámbito del ANP.
- Mantenimiento y/o implementación de infraestructura y/o señalética del ANP.
- Instalación de cercos.

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

ARCHIVO SERNANP

8. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

Tanto para los PMA como para los PMR, se debe detallar en el cronograma las diferentes etapas del manejo (Preaprovechamiento, Aprovechamiento y Posaprovechamiento), indicando los responsables para cada actividad y los medios de verificación o indicadores.

Por ejemplo, para la Etapa de Preaprovechamiento, la primera actividad a consignar sería precisamente la elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento, el mismo que puede demandar los dos (2) primeros meses; su medio de verificación es la Resolución Jefatural de aprobación del plan y el responsable de su elaboración es la JANP.

9. PRESUPUESTO Y ESTRATEGIAS DE FINANCIAMIENTO

El presupuesto de la actividad deberá incluir:

- Aporte (monetario y no monetario) y compromisos asumidos por el beneficiario y la JANP.

Como parte de las estrategias de financiamiento se debe mencionar la identificación de otros actores que pueden contribuir con el aporte monetario y los mecanismos para asegurar un financiamiento a corto y mediano plazo (instituciones cooperantes, empresas con fondos para aportes ambientales, compromisos con mercados específicos, reinversión de los ingresos a un fondo común, entre otros).

10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Para la elaboración de ambos planes se indicarán las referencias de la información consultada y citada.

11. ANEXOS

Se presenta la información detallada de los siguientes acápites tanto para los PMR como para los PMA:

CUADRO 6

RELACIÓN DE ANEXOS A SER INCLUIDOS EN LOS PMA Y PMR

ANEXO 1: Datos de inventario y/o censo del recurso a aprovechar.
ANEXO 2: Medios de verificación sobre el proceso participativo, entrevistas, encuestas semiestructuradas, actas de socialización del Plan de Manejo con los beneficiarios.
ANEXO 3: Estructura para calcular los costos por actividades (de corresponder).
ANEXO 4: Ficha de actores en la cadena productiva (de corresponder).
ANEXO 5: Ficha de diagnóstico del mercado (de corresponder).
ANEXO 6: Mapa de ubicación y memoria descriptiva de las áreas de manejo y aprovechamiento.

Fuente: Anexo n.° 4. Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

De esta forma concluimos con la descripción detallada de los criterios técnicos a tener en cuenta para la elaboración de planes de manejo.

El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes de manejo, se establece en el respectivo Manual de Procesos y Procedimientos. La siguiente ficha nos resume los ítems más importantes a tener en cuenta para su ejecución (ficha descriptiva n.° 2).

CUADRO 7 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 2

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO EN ANP

NOMBRE:	Elaboración y aprobación de los planes de manejo en ANP.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la elaboración y aprobación de los planes de manejo para el aprovechamiento de recursos naturales dentro de las ANP de administración nacional.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP, por las JANP, por la DDE y el ECA, en caso de reservas comunales.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Solicitud de aprobación de propuesta del Plan de Manejo por recurso, por área natural protegida o sector o cuenca determinada, según el área de aprovechamiento. • Informe de diagnóstico de los recursos potenciales para el aprovechamiento en las ANP. • Informe de Monitoreo Biológico del recurso, de tenerlo. • Informes trimestrales de las JANP.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Plan de Manejo del Recurso Natural específico aprobado. • Resolución Jefatural que aprueba el Plan de Manejo. • Carta de respuesta al administrado, de corresponder, informando la aprobación del Plan de Manejo. • Carta dirigida al Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal, de corresponder, informando la aprobación del Plan de Manejo. • Reporte de SGD comunicando la aprobación del Plan de Manejo a la DDE y la DGANP. • Oficio dirigido al Serfor que notifica la Resolución Jefatural que aprueba el Plan de Manejo.

Fuente: Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.1.3. Actualización de planes de manejo

Los beneficiarios o ejecutores del Plan de Manejo primigenio, presentarán o solicitarán al Sernanp, la actualización del Plan de Manejo, antes del término de la vigencia.

Los planes de manejo pueden ser actualizados próximos a la culminación de su periodo de vigencia, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior, o cuando se requiera la modificación de la metodología o cuotas de aprovechamiento como resultado de las evaluaciones biológicas; así como, la ampliación –en extensión o cambio de ubicación– del área de aprovechamiento, requiriendo (sólo para estos últimos) la opinión de compatibilidad a la UOFGA y el análisis de la información geográfica a cargo de la DDE. Los procedimientos para la elaboración, aprobación y actualización de los planes de manejo, se establecen en el respectivo Manual de Procesos y Procedimientos.

¿CUÁL ES EL CONTENIDO A TENER EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE UN PLAN DE MANEJO?

El contenido de la actualización del Plan de Manejo será el mismo que para el proceso de elaboración del mismo, a excepción de los antecedentes, donde se evaluará el desempeño del anterior y debe incorporar las modificaciones realizadas.

JOSÉ MAMANI - SERNANP

En la siguiente ficha describimos el objetivo, el alcance y los documentos preliminares que se requieren para iniciar el proceso de solicitud de actualización de planes de manejo, así como los productos finales que se generan.

RECUERDA QUE:

La opinión del Ejecutor de Contrato de Administración (ECA) de las reservas comunales, es vinculante para la aprobación y actualización de los planes de manejo; así como la suscripción y renovación de derechos para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre.

CUADRO 8 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 3

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE MANEJO

NOMBRE:	Actualización de planes de manejo.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la actualización de los planes de manejo para el aprovechamiento de recursos naturales dentro de las ANP de administración nacional.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP, por las JANP, por la DDE y el ECA, en caso de reservas comunales.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Último Plan de Manejo del Recurso Natural aprobado. • Informe del estado del recurso bajo aprovechamiento en el o las ANP colindantes. • Informe de seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento. • Informe Anual de Aprovechamiento del recurso. • Informe de monitoreo biológico del recurso.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Plan de Manejo del recurso natural actualizado y aprobado. • Resolución Jefatural o Directoral que aprueba la actualización del Plan de Manejo[8]. • Carta de respuesta al administrado, de corresponder, comunicando la actualización del Plan de Manejo. • Carta dirigida al Ejecutor del Contrato de Administración de la Reserva Comunal, de corresponder, comunicando la aprobación del Plan de Manejo. • Reporte de SGD comunicando la aprobación del Plan de Manejo a la DDE y la DGANP. • Oficio dirigido al Serfor que notifica la resolución que aprueba la actualización del Plan de Manejo.

Fuente: Proceso de elaboración y aprobación de planes de manejo en ANP - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

[8] Para el caso donde el recurso se encuentre en dos o más ANP, la aprobación recae en la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas en virtud a lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones del Sernanp y el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, que establece que las jefaturas dependen jerárquicamente de la DGANP.

2.2. ETAPA 2: PROCESOS DE OTORGAMIENTO DE DERECHOS

La etapa de otorgamiento de derechos implementa los procesos de: a) Asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derechos, b) Acuerdo de Actividad Menor, c) Renovación de Acuerdo de Actividad Menor, d) Contratos de aprovechamiento, e) Renovación de contratos de aprovechamiento, f) Autorización de caza deportiva, g) Renovación de autorización de caza deportiva.

RECUERDA QUE:

Los procesos de renovación de los contratos de aprovechamiento, así como de los Acuerdos de Actividad Menor y de la autorización de caza deportiva en las ANP, comprenden los mismos criterios técnicos:

- Resultado del monitoreo biológico.
- Cumplimiento de los compromisos.
- Vigencia del Plan de Manejo.

2.2.1. Asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derechos en las ANP y su implementación

El asesoramiento y asistencia se realiza a solicitud del administrado (organizados o no), o por interés de la JANP en formalizar las actividades de aprovechamiento, brindando información sobre los requisitos, procedimientos, derechos y obligaciones para el otorgamiento de contrato de aprovechamiento, Acuerdo de Actividad Menor, autorización de caza deportiva. Esta actividad se puede dar de forma presencial o virtual, por el personal de las JANP o los especialistas de la Unidad Operativa Funcional de Manejo de Recursos de la DGANP.

A continuación, el cuadro 9 contiene el alcance, objetivo, insumos y los productos finales que el procedimiento administrativo requiere para que el Sernanp lleve a cabo el asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derechos en el ANP y su implementación.

HOMER LEIVA FERNÁNDEZ - SERNANP

CUADRO 9 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 4

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL OTORGAMIENTO DE DERECHOS EN EL ANP Y SU IMPLEMENTACIÓN

NOMBRE:	Asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derechos en el ANP y su implementación.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para el asesoramiento y asistencia técnica para el otorgamiento de derecho en el ANP y su implementación.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP y la JANP.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Consulta de potenciales administrados [empresas, asociaciones, administrado (poblador u organización local empadronada por la JANP y con ámbito de trabajo y/o uso ancestral en la zona, entre otros)]. • Requerimientos de fortalecimiento de capacidades de los administrados para la implementación de la actividad de aprovechamiento.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Asesoramiento y asistencia técnica brindada.

Fuente: Proceso de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el otorgamiento de derechos en el ANP y su implementación - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.2.2. Suscripción de contratos de aprovechamiento

El contrato para el aprovechamiento de recursos forestales, flora y de fauna silvestre es el derecho que autoriza el aprovechamiento con fines comerciales al interior de un ANP de administración nacional, preferentemente a las poblaciones locales bajo planes de manejo vigentes.

LOURDES RUCK - SERNANP

¿QUÉ DEBEMOS SABER SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO?

Algunas de las consideraciones que debemos tener presente si deseamos suscribir un contrato de aprovechamiento son:

- LAS POBLACIONES LOCALES TIENEN PRIORIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS, CON RESPECTO A PERSONAS EXTERNAS A LA LOCALIDAD
- DEBERÁN CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VIGENTE
- LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS (DGANP) ES LA ENCARGADA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTOS CONTRATOS
- LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO REQUIERE UNA EVALUACIÓN PREVIA A SU APROBACIÓN, QUE SE REALIZA EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS (DE ACUERDO AL TUPA)
- LA EVALUACIÓN DEL CONTRATO ESTÁ SUJETA AL SILENCIO ADMINISTRATIVO NEGATIVO

¿Qué es el silencio administrativo negativo?

En algunos casos, la normativa peruana ha dispuesto que, cuando una autoridad no se pronuncia en el plazo señalado con respecto a una solicitud, esta puede considerarse denegada. Si ello ocurre, el solicitante puede acudir a vías administrativas para insistir en su solicitud.

¿Quiénes pueden solicitar la suscripción de un contrato de aprovechamiento?

Toda persona natural o jurídica que desee realizar aprovechamiento de recursos forestales, de flora y fauna silvestre en las ANP con fines comerciales.

Por ejemplo:

a. Personas naturales o grupos de manejo que ya estén aprovechando un recurso con fines de subsistencia; sin embargo, tiene potencial para ser aprovechado con fines comerciales.

b. Personas naturales o grupos con interés en un recurso que antes no era aprovechado, pero en la actualidad tiene demanda en el mercado y cuentan con poblaciones que permiten el aprovechamiento a través de acciones de manejo.

Ten presente:

El contrato de aprovechamiento, no le brinda al usuario, el derecho de aprovechamiento genético o de los derivados del recurso bajo contrato.

¿Es posible que un tercero solicite un contrato de aprovechamiento en reservas comunales?

Sí, pero es necesario cumplir ciertos requisitos, como haber hecho un acuerdo con la comunidad (a través de sus autoridades) y presentar una copia simple de la carta de entendimiento previo donde conste la conformidad del pueblo indígena,en cuyas tierras se realiza el aprovechamiento.

Además, como parte de la evaluación del jefe del ANP, este solicitará su opinión al ECA, a quien se hará conocimiento de toda la información necesaria para el aprovechamiento.

CHRISTIAN QUISPE - SERNANP

¿Quiénes evaluarán la solicitud de contrato de aprovechamiento?

La solicitud será evaluada por la JANP, la DGANP; así mismo la DDE analizará la información geográfica para determinar posibles superposiciones con otros derechos otorgados y la concordancia con la zonificación. Finalmente, la Oficina de Asesoría Jurídica del Sernanp elaborará el contrato de aprovechamiento, remitiéndolo a la DGANP para su suscripción y tramitación correspondiente.

¿Cuáles son los documentos o requisitos que se necesitan presentar para iniciar la suscripción de un contrato de aprovechamiento?

La información a presentar, de acuerdo al procedimiento TUPA del Sernanp, es la siguiente:

- Solicitud dirigida a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas según Formulario F- 3.1 del TUPA del Sernanp. Solicitud dirigida a la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas.
- Consentimiento informado previo para el uso de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos según Formulario F 3.2 del TUPA del Sernanp.
- Pago por derecho de trámite, el mismo que se encuentra acreditado con el depósito a la cuenta del Sernanp.

La JANP evaluará la información que se presenta en la solicitud del contrato de aprovechamiento y elaborará un informe que sustentará la suscripción del contrato, para ello utilizará como insumo la documentación presentada por el administrado en la solicitud.

FIGURA 7

INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO DE LA JANP PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO

DEL PROCEDIMIENTO TUPA.
- De la solicitud.
- De los requisitos de acuerdo al procedimiento TUPA.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE.
- Beneficiarios (organización, registro, representantes, no presentar conflictos previos con el ANP).
- Número de beneficiarios medidos en familias.
- Información registral (partidas de inscripción) si se trata de personas jurídicas.

INFORMACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO.
- Objetivo.
- Especie, productos o subproductos sujetos a aprovechamiento.
- Área del aprovechamiento [hectáreas, zonificación de acuerdo al Plan Maestro, mapas *(shape)* y memoria descriptiva].
- Vías de acceso, infraestructura temporal o permanente necesaria para desarrollar la actividad (representarla también en el mapa).
- Pautas o metodología de aprovechamiento (técnicas, herramientas, etc.).
- Etapas de aprovechamiento (secuencia de actividades que se realizarán con responsables), desde la planificación hasta el post aprovechamiento.
- Manejo de residuos y efluentes.
- Cuota de aprovechamiento.
- Cronograma de aprovechamiento.

INFORMACIÓN SOBRE LA RETRIBUCIÓN ECONÓMICA.
- Pago por derecho de aprovechamiento (PDA).
- Contraprestación de servicios (en caso de ser necesarios servicios como vigilancia, limpieza, etc.).

DE LA OPINIÓN DEL ECA AL OTORGAMIENTO DE DERECHO (de corresponder).
- Opinión del ECA.

DERECHO DE LAS PARTES.
- Del titular.
- Del Sernanp.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
- Del titular.
- Del Sernanp.

VIGENCIA.

Fuente: Proceso de Suscripción de Contratos de Aprovechamiento - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

A manera de resumen presentamos el cuadro 10, que contiene el alcance, objetivo, insumos y los productos finales que el procedimiento administrativo requiere para que el Sernanp lleve a cabo la suscripción de contratos de aprovechamiento.

CUADRO 10 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 5
FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO

NOMBRE:	Suscripción de contratos de aprovechamiento.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la suscripción de contratos para el aprovechamiento sostenible de los recursos de flora y fauna silvestre dentro de las ANP de administración nacional.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP, por las JANP, por la DDE, por la Oficina de Asesoría Jurídica y el ECA en caso de reservas comunales.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Formato o solicitud dirigida a el/la director/a de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el/la cual debe contener información general de la persona natural o jurídica que solicita el contrato e información del recurso de flora o fauna silvestre; así como el número del recibo y la fecha del pago por derecho de tramitación. • Información geográfica del área de aprovechamiento, en formato *shapefile*, en el sistema de coordenadas UTM y Datum Geográfico WGS84, la cual debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución Presidencial n.° 197-2013-Sernanp o sus modificaciones. Dicha información debe estar acompañada de sus respectivos mapas, memoria descriptiva, *SHAPEFILE*, metadatos, lista maestra de datos de entrada y diccionario de datos (información en formato digital). • En caso que el aprovechamiento se realice en tierras de pueblos indígenas y el solicitante no forme parte del mismo, copia simple de la carta de entendimiento previo donde conste la conformidad con la actividad del pueblo indígena, en cuyas tierras se realiza el aprovechamiento.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales registrado en módulo de aprovechamiento de recursos naturales. • Carta de notificación al administrado y/o al Ejecutor del Contrato de Administración, en el caso de Reserva Comunal, que notifica la suscripción del Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales. • Oficio dirigido al Serfor notificando la suscripción del Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

Fuente: Proceso de Suscripción de Contratos de Aprovechamiento - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.2.3. Renovación de Contratos de Aprovechamiento

La renovación de los contratos de aprovechamiento está condicionada a los resultados del monitoreo biológico del recurso, del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el otorgamiento de derechos y vigencia del Plan de Manejo. Dicha información debe estar contenida en los informes anuales de aprovechamiento del recurso.

Teniendo en cuenta estos criterios, la ficha descriptiva n.° 6 nos muestra el objetivo, alcance y documentos preliminares que se estipulan para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la renovación de un contrato de aprovechamiento, así como los productos finales que se obtienen al término de este.

WALTER H. WUST - SERNANP

CUADRO 11 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 6

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO

NOMBRE:	Renovación de Contratos de Aprovechamiento.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la renovación de contratos para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, el mismo que amplía la vigencia o modifica las condiciones del título habilitante que autoriza a personas naturales o jurídicas para el aprovechamiento con fines comerciales de los recursos de flora y fauna silvestre al interior de las ANP de administración nacional con planes de manejo vigentes y aprobados por la JANP.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP, la DDE, la OAJ, por las JANP y el ECA, en caso de reservas comunales.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Formato o solicitud dirigida a el/la director/a de la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas, el/la cual debe contener información general de la persona natural o jurídica que solicita la renovación del contrato del recurso de flora o fauna silvestre; así como el número del recibo y la fecha del pago por derecho de tramitación. • Información geográfica del área de aprovechamiento, en formato *SHAPEFILE*, en el Sistema de coordenadas UTM y Datum Geográfico WGS84, la cual debe cumplir con los requisitos técnicos establecidos en la Resolución Presidencial n.° 197-2013-Sernanp o sus modificaciones. Dicha información debe estar acompañada de sus respectivos mapas, memoria descriptiva, *SHAPEFILE*, metadatos, lista maestra de datos de entrada y diccionario de datos (información en formato digital), de corresponder. • En caso que el aprovechamiento se realice en tierras de pueblos indígenas y el solicitante no forme parte del mismo, deberá entregar copia simple de la carta de entendimiento previo donde conste la conformidad con la actividad del pueblo indígena, en cuyas tierras se realiza el aprovechamiento.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Adenda del Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales registrado en módulo de aprovechamiento de recursos naturales. • Carta u oficio de notificación al administrado y/o al Ejecutor del Contrato de Administración, en el caso de Reserva Comunal, que notifica la suscripción de la adenda del Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales. • Oficio dirigido al Serfor notificando la suscripción de la adenda del Contrato de Aprovechamiento de Recursos Naturales.

Fuente: Proceso de renovación de contratos de aprovechamiento - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.2.4. Suscripción de Acuerdo de Actividad Menor

El Acuerdo de Actividad Menor es el derecho que formaliza y autoriza el aprovechamiento con fines de subsistencia de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en las ANP de administración nacional, a las comunidades nativas, campesinas, o población local que cuenten con derechos preexistentes al ANP o identificadas en el Plan Maestro o en el expediente técnico correspondiente para el caso de las zonas reservadas.

¿Qué es una actividad de subsistencia?

Son aquellas actividades que están orientadas a satisfacer los requerimientos básicos de alimentación, vivienda, vestido, asistencia médica y educación.

La comercialización a pequeña escala, en el ámbito local, también se considera una actividad de subsistencia.

Se respetan los derechos ancestrales de los pueblos y comunidades nativas, incluyendo a aquellos que pueden no haber sido considerados como beneficiarios por encontrarse en aislamiento voluntario o en contacto esporádico o inicial con la sociedad mayor, pero que utilizan de forma tradicional los recursos del ANP con fines culturales y/o de autoconsumo[9], en la medida que dichos usos resulten compatibles con los objetivos del ANP[10].

La gestión de las actividades de subsistencia, se desarrollarán en el marco del manejo adaptativo, apoyado en el conocimiento científico y tradicional.

WALTER H. WUST - SERNANP

¿Qué actividades no son permitidas en un Acuerdo de Actividad Menor?

En general, ninguna actividad que implique comercialización a mayor escala, fuera del ámbito de la localidad. Las normativas del Sernanp prohíben expresamente:

- El aprovechamiento de los recursos con fines de exportación.
- El uso ancestral con fines de comercialización.
- Aquellas prácticas que signifiquen riesgos a la salud o integridad de los beneficiarios u otras personas, como el uso de sustancias tóxicas, trampas, entre otros.
- Acceso a los recursos genéticos.

[9] Artículo 53.° de la Resolución de Intendencia n.° 019-2005-Inrena-IANP.
[10] Artículo 107.°, numeral 107.1 del Decreto Supremo n.° 038-2001-AG.

¿Qué debemos saber sobre la suscripción de un Acuerdo de Actividad Menor?

Algunas de las cosas que debemos tener presente si deseamos suscribir un Acuerdo de Actividad Menor son:

- Tiene un periodo de vigencia de hasta 5 (cinco) años y no autoriza el acceso al recurso genético de ninguno de los productos o subproductos aprovechados.
- Implica el acompañamiento permanente de la JANP, para el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos.

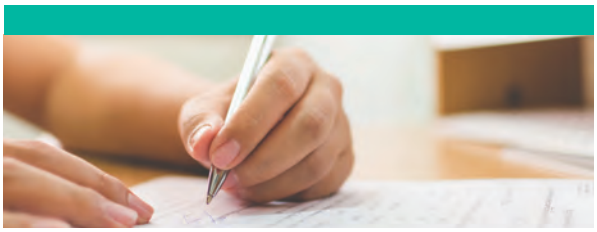

- Se deberá contar con el consentimiento previo del titular para el otorgamiento del derecho en caso que la actividad de aprovechamiento involucre tierras comunales.

- Las JANP deberán implementar un padrón o registro de beneficiarios por número de familia, el mismo que deberá ser actualizado anualmente.

¿Qué información se debe tener para la suscripción de un Acuerdo de Actividad Menor?

Para realizar el aprovechamiento de recursos en el marco de un Acuerdo de Actividad Menor, se debe contar con un Plan de Manejo del recurso, de no tener este documento, la JANP realizará el levantamiento de información de acuerdo con los siguientes ítems:

¿Qué hacer en áreas con presencia de grupos humanos en aislamiento voluntario o en contacto inicial (PIACI)?

Eventualmente, se podrían identificar áreas con registro o sospecha de grupos humanos en aislamiento voluntario o en contacto inicial, el cual debe ser señalado en el Plan Maestro. En caso de encontrar evidencia o encuentro directo, deberá ser comunicado inmediatamente al puesto de vigilancia y control más cercano y retirarse del área de aprovechamiento para seguir el protocolo establecido por el Ministerio de Cultura.

Teniendo en cuenta estos criterios técnicos, la ficha descriptiva n.° 7 nos muestra el objetivo, alcance y documentos preliminares que se estipulan para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la suscripción de un Acuerdo de Actividad Menor, así como los productos finales que se obtienen al término de este.

FIGURA 8

INFORMACIÓN BÁSICA NECESARIA PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO DE ACTIVIDAD MENOR

MAXIME ALIAGA - SERNANP

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

- Beneficiarios (organización, registro, representantes, no presentar conflictos previos con el ANP).
- Número de beneficiarios medidos en familias.
- Información registral (partidas de inscripción) si se trata de personas jurídicas.

KEVYN RODRÍGUEZ ARCE

IDENTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

Identifica las actividades de subsistencia del ANP, incluyendo el uso ancestral, actual o potencial de los recursos forestales, flora y/o fauna silvestre en su jurisdicción y el diagnóstico de dichos recursos para su aprovechamiento.

ARCHIVO SERNANP

PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

Considerar el número de beneficiarios, regulaciones para especies amenazadas, establecimiento de cuotas de aprovechamiento, temporadas y frecuencia de aprovechamiento, las cuales deberán ser monitoreadas para determinar el impacto de la actividad sobre la población o poblaciones de las especies.

CUADRO 12 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 7

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO DE ACTIVIDAD MENOR

NOMBRE:	Suscripción de Acuerdo de Actividad Menor.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para el otorgamiento de derechos para el aprovechamiento del recurso natural renovable de flora y fauna silvestre con fines de subsistencia, dentro de las ANP bajo la modalidad de suscripción de Acuerdo de Actividad Menor.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP, la DDE, por las JANP y el ECA, en caso de reservas comunales.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Carta de invitación al administrado (autoridad comunal o al grupo organizado), para formalizar el aprovechamiento de los recursos naturales de flora y/o fauna silvestre o solicitud para suscripción de Acuerdo de Actividad Menor. • Carta del administrado a la JANP, solicitando la suscripción del Acuerdo de Actividad Menor.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Acuerdo de Actividad Menor registrado en módulo de aprovechamiento de recursos naturales. • Carta comunicando al administrado y/o Ejecutor de Contrato de Administración la suscripción del Acuerdo de Actividad Menor, de corresponder.

Fuente: Proceso de suscripción de Acuerdo de Actividad Menor - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.2.5. Renovación de Acuerdo de Actividad Menor

La renovación de los acuerdos de actividad menor están condicionadas a los resultados del monitoreo biológico del recurso, cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el otorgamiento de derecho y vigencia del Plan de Manejo o lineamientos de manejo. Dicha información debe estar contenida en los informes anuales de aprovechamiento del recurso.

Teniendo en cuenta estos criterios, la ficha descriptiva n.° 8 nos muestra el objetivo, alcance y documentos preliminares que se estipulan para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la renovación de un Acuerdo de Actividad Menor, así como los productos finales que se obtienen al término de este.

© GIZ/SERNANP/DIEGO PÉREZ

CUADRO 13 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 8

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE ACUERDOS DE ACTIVIDAD MENOR

NOMBRE:	Renovación de Acuerdo de Actividad Menor.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la renovación del derecho para el aprovechamiento del recurso natural renovable de flora y fauna silvestre con fines de subsistencia, dentro de las ANP de administración nacional.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP, la DDE, las JANP y el ECA, en caso de reservas comunales.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Carta de invitación al administrado (autoridad comunal o al grupo organizado) para renovar el aprovechamiento de los recursos naturales de flora y/o fauna silvestre o solicitud para suscripción de Acuerdo de Actividad Menor.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Adenda de Acuerdo de Actividad Menor registrado en módulo de aprovechamiento de recursos naturales. • Carta comunicando al administrado y/o Ejecutor de Contrato de Administración la renovación del Acuerdo de Actividad Menor, de corresponder.

Fuente: Proceso de renovación de Acuerdo de Actividad Menor - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.2.6. Autorización para realizar caza deportiva en un ANP

La caza es la actividad o acción en la que se captura o se logra abatir a un animal en estado salvaje, en este sentido la caza deportiva es la actividad cinegética con fines deportivos y sin fines de lucro, ejercida por una persona natural que cuente con licencia de caza (otorgada por el Serfor según normativa) y la autorización vigente para realizar la actividad en el ANP (otorgada por el Sernanp).

A continuación, se presentan los criterios técnicos a tener en cuenta para realizar caza deportiva en un ANP.

CHRISTIAN QUISPE - SERNANP

2.2.6.1. Consideraciones generales

¿EN QUÉ CATEGORÍAS SE PUEDE OTORGAR AUTORIZACIONES PARA REALIZAR CAZA DEPORTIVA?

Se permite la caza deportiva al interior de las reservas nacionales, cotos de caza, reservas paisajísticas, bosques de protección y reservas comunales, en las zonas identificadas en el Plan Maestro respectivo y que cuenten con Plan de Manejo para la especie aprobado por la JANP.

2.2.6.2. Especies permitidas

¿QUÉ ESPECIES PUEDEN SER OBJETO DE CAZA DEPORTIVA?

- En las ANP las especies que son permitidas para la caza, son aquellas que fueron previamente identificadas en su Plan Maestro y que cuentan con un Plan de Manejo aprobado.
- No está permitida la caza deportiva de las especies categorizadas como En Peligro y En Peligro Crítico; así como aquellas especies incluidas en el Apéndice I de la Cites.
- Especies incluidas en los Apéndices II y III (Cites).
- Deberán contar con Plan de Manejo aprobado y la Opinión Técnica Previa Favorable de la autoridad administrativa y científica de la Cites.

¿SABÍAS QUÉ?

Una especie cinegética es aquella especie de fauna silvestre, nativa o exótica, así como los individuos asilvestrados que constituyen una presa atractiva para la práctica de la caza deportiva.

2.2.6.3. Responsabilidades de los cazadores deportivos y equipamiento permitido

La figura 9 nos muestra las responsabilidades y el equipamiento permitido que deben tener en cuenta los cazadores deportivos al momento de realizar la actividad cinegética.

Para el caso de la *actividad deportiva en tierras comunales* y predios privados se deberá contar con el consentimiento del titular e incluirlo en el Plan de Manejo.

2.2.6.4. Operadores cinegéticos especializados en caza deportiva

La caza deportiva puede ser acompañada por un operador cinegético o conductor certificado de caza deportiva, los cuales deben estar autorizados y registrados por el Serfor y deberán contar con la autorización de ingreso a las ANP.

A manera de resumen presentamos la ficha descriptiva n.° 9, que contiene el alcance, el objetivo, los insumos y los productos finales que el proceso requiere para otorgar autorizaciones de caza deportiva en un ANP ante el Sernanp.

¿SABÍAS QUÉ?

Los especímenes cazados pueden ser transportados fuera de las ANP sólo si cuentan con el cintillo de seguridad correspondiente, el cual posee una codificación que se registra en el Certificado de Procedencia emitido por la JANP o la DGANP.

RECUERDA QUE:

Las actividades de caza deportiva que se desarrollen al interior de las zonas de amortiguamiento de las ANP, áreas de conservación regional y áreas de conservación privada, se regirán de acuerdo a la legislación vigente y **no requerirán la opinión técnica del Sernanp.**

FIGURA 9

RESPONSABILIDADES Y EQUIPAMIENTO PERMITIDO PARA LA CAZA DEPORTIVA

ARCHIVO SERNANP

Conocer y practicar normas de seguridad para la caza deportiva, descritas en el Plan de Manejo y autorización de ingreso respectivo.

Conocer que está prohibida cualquier práctica que signifique riesgos para el cazador u otras personas, como la cacería en zonas restringidas: vías de acceso y centros poblados, en el Plan de Manejo se deberá determinar el sector donde se debe realizar esta actividad.

Emplear las armas autorizadas por la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N.° 073-2018-MINAGRI-SERFOR/DE que aprueban el "Listado de armas permitidas para la práctica de la caza deportiva".

Fuente: Proceso de autorización para realizar caza deportiva en áreas naturales protegidas - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

CUADRO 14 - FICHA DESCRIPTIVA N.º 9

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAZA DEPORTIVA EN UN ANP

NOMBRE:	Autorización para realizar caza deportiva en un ANP.
OBJETIVO:	Establecer el proceso para la autorización de caza deportiva dentro de las categorías permitidas por el Sernanp.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de las JANP de administración nacional en cuyo ámbito se otorgue autorización para realizar caza regulada de fauna silvestre.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Formato o solicitud dirigida a el/la jefe/a del área natural protegida, el/la cual debe contener información general de la persona natural que solicita la autorización y del recurso de fauna silvestre, así como el número de recibo y la fecha del pago por derecho de tramitación. • Declaración jurada de poseer licencia de caza vigente otorgada por la autoridad competente, debiendo señalar el número de licencia correspondiente.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Carta de respuesta al solicitante que comunica los resultados de la evaluación de su solicitud. • Resolución Jefatural que autoriza o deniega la caza deportiva en un área natural protegida, registrado en módulo de aprovechamiento de recursos naturales. • Carta de notificación al Ejecutor de Contrato de Administración, en el caso de Reserva Comunal, que notifica la resolución que autoriza o deniega la caza deportiva al administrado.

Fuente: Proceso de autorización para realizar caza deportiva en áreas naturales protegidas - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.2.7. Renovación de la autorización para realizar caza deportiva en ANP

La renovación de las autorizaciones para la caza deportiva están condicionadas a los resultados del monitoreo biológico del recurso y el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en el otorgamiento de derechos. Dicha información debe estar contenida en los informes anuales de aprovechamiento del recurso.

Teniendo en cuenta estos criterios, la ficha descriptiva n.° 10 nos muestra el objetivo, alcance y documentos preliminares que se estipulan para llevar a cabo el procedimiento administrativo para la renovación de un Acuerdo de Actividad Menor, así como los productos finales que se obtienen al término de este.

ARCHIVO SERNANP

CUADRO 15 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 10

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAZA DEPORTIVA EN ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

NOMBRE:	Renovación de la autorización para realizar caza deportiva en áreas naturales protegidas.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento para la renovación de la autorización para realizar caza deportiva dentro de las ANP, en los cotos de caza y en zonas identificadas en el Plan Maestro de las reservas paisajísticas, bosques de protección, reservas comunales y reservas nacionales, que cuenten con el respectivo Plan de Manejo vigente, aprobado por la JANP.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de las JANP de administración nacional.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Formato o solicitud dirigida a el/la jefe/a del ANP, el /la cual debe contener información general de la persona natural que solicita la renovación y del recurso de fauna silvestre, así como el número de recibo y la fecha del pago por derecho de tramitación. • Declaración jurada de poseer licencia de caza vigente otorgada por la autoridad competente, debiendo señalar el número de licencia correspondiente.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Carta de respuesta al solicitante que comunica los resultados de la evaluación de su solicitud. • Resolución Jefatural que renueva la autorización para realizar caza deportiva en un ANP, registrado en módulo de aprovechamiento de recursos naturales. • Carta de notificación al ECA, en el caso de Reserva Comunal, que notifica la resolución que renueva la caza deportiva o carta que deniega la renovación al administrado.

Fuente: Renovación de la autorización para realizar caza deportiva en áreas naturales protegidas - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.3. ETAPA 3: PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO

Esta etapa describe los procesos de:

a. Asistencia y articulación comercial.
b. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento.
c. Monitoreo biológico del recurso aprovechado.
d. Seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre.
e. Emisión y duplicado de certificado de procedencia.
f. Elaboración del informe anual de aprovechamiento del recurso.

2.3.1. Asistencia y articulación comercial

El Sernanp identifica la importancia de brindar asistencia técnica y articulación comercial a los beneficiarios, orientado a la consecución de precios justos e identificación de nichos de mercado.

En este sentido, desarrolla criterios técnicos a tener en cuenta, los mismos que contemplan varias etapas como la identificación de los recursos aprovechados, los beneficiarios y su necesidad de formalización para la incursión en el mercado, las temporadas en que los recursos, productos y/o subproductos pueden ser aprovechados y estarán disponibles para el abastecimiento al mercado, el procesamiento y condiciones que deben tener los mismos para su adecuado almacenamiento; el tiempo de vida y renovación que deben tener los productos, el cálculo de los costos que considera las diferentes actividades y etapas que fueron necesarias para la obtención del mismo, para determinar el precio de venta; así como las diferentes actividades y espacios que permiten exhibir y vender los recursos y/o productos y/o subproductos obtenidos.

KIKE CÚNEO

La figura 10 nos muestra el detalle de cada etapa.

FIGURA 10

CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ASISTENCIA Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DEL SERNANP

1. IDENTIFICACIÓN DEL RECURSO	• Determinar si el recurso se encuentra presente en una o varias ANP. • Identificar la demanda actual de los recursos. • Estado situacional del aprovechamiento de los recursos. • Interés de aprovechamiento actual y futuro. • Calendario de recursos (temporalidad de aprovechamiento).
2. IDENTIFICACIÓN DE ACTORES PRODUCTIVOS	• Independientes (persona natural, productor privado, trabajo familiar). • Grupos organizados (persona jurídica, asociación, grupos de manejo, cooperativas u otros).
3. ELABORACIÓN Y PRODUCCIÓN	• Requerimientos y capacidad logística para el traslado de materias primas. • Capacidad instalada de producción. • Temporadas de producción. • Tipo de producto a comercializar (al estado natural o procesado). • Cuantificación de los volúmenes de segunda transformación. • Obtención del Registro Sanitario (producción a mayor escala). • Despacho, teniendo en cuenta la cantidad que se puede producir para ofrecer. • Convenios con otros productores o transformadores.
4. ASISTENCIA TÉCNICA	• Mejora de productos. • Acceso a créditos. • Obtención de fondos de micro inversión. • Desarrollo de imagen del producto. • Articulación de la cadena productiva. • Innovación.
5. DISPONIBILIDAD DE LA OFERTA	Asistencia en técnicas de ventas.
6. ESTIMACIÓN DE COSTOS DE PRODUCCIÓN	Estimación del costo total de producción del producto por unidad generada.
7. ARTICULACIÓN CON EL MERCADO	Promover diferentes espacios físicos y virtuales para la venta de los productos.
8. SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL	La UOFMR recopila información en una base de datos.

Fuente: Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

Un ejemplo claro de asistencia y articulación comercial del Sernanp hacia los beneficiarios es la creación de la marca "Aliado por la conservación". La marca es un instrumento de promoción para la conservación de las ANP, cuyo principal objetivo es destacar y diferenciar los productos y/o servicios que proceden o son prestados al interior de un ANP, zona de amortiguamiento y/o espacios estratégicos identificados en el Plan Maestro, generando valor agregado, promoviendo la generación de alianzas que contribuyan a la sostenibilidad de estos espacios y se *fomenta una cultura socioambiental* en el Perú.

LOURDES RUCK - SERNANP

¿QUIÉNES PUEDEN OBTENER LA LICENCIA DE USO DE LA MARCA ALIADO POR LA CONSERVACIÓN?

El periodo de licenciamiento será no mayor a cinco (5) años y su validez está supeditada a la vigencia de los derechos otorgados, convenios u otra modalidad establecida por la JANP o el Sernanp.

A manera de resumen presentamos la ficha descriptiva n.° 11, que contiene el alcance, el objetivo, los insumos y los productos finales que el procedimiento administrativo requiere para que el Sernanp lleve a cabo la asistencia y articulación comercial.

CUADRO 16 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 11

FICHA DESCRIPTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO SOBRE ASISTENCIA Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

NOMBRE:	Asistencia y articulación comercial.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para brindar asistencia y articulación comercial a los titulares de derechos de contratos de aprovechamiento.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP y la JANP.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Solicitud de asistencia y articulación comercial de los titulares de derecho para la implementación de la actividad de aprovechamiento. • Necesidad de fortalecimiento de capacidades y/o asesoramiento comercial en recursos identificados con potencial de aprovechamiento.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Registros de asistencia y/o articulación comercial brindada.

Fuente: Aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

PRODUCTORES DE LAS ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS / PNUD

2.3.2. Elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento

El Plan Anual de Aprovechamiento es el documento de planificación que determina la operatividad de las actividades de aprovechamiento en el marco de los derechos otorgados vigentes y el Plan de Manejo, según sea el caso.

¿CÓMO DEBO DETALLAR LAS ACTIVIDADES EN EL PLAN ANUAL DE APROVECHAMIENTO?

En este plan se deberá detallar las actividades establecidas en el Plan de Manejo durante el periodo anual de aprovechamiento, para ello se hará la programación mensual de las actividades en sus diferentes etapas como preaprovechamiento, aprovechamiento, posaprovechamiento, manejo silvicultural (de corresponder), las actividades de vigilancia, acciones de seguimiento y supervisión, monitoreo de la especie sujeta a aprovechamiento o recuperación, u otros, indicando los responsables por actividad; así como los medios de verificación como fichas, informes, reportes, etc. Se deberá incluir además la fecha de entrega del Informe Anual de Aprovechamiento, el mismo que debe contener información del año fiscal, o dependiendo del periodo de aprovechamiento, al finalizar el mismo.

Para tener mayor claridad, presentamos el cuadro 17 que resume las actividades y el cronograma de un Plan Anual de Aprovechamiento.

Finalmente, se adjuntarán los modelos de fichas para el reporte de las actividades y el registro del desarrollo de la actividad y el monitoreo biológico, diseñados por la JANP en la sección de anexo.

Teniendo en cuenta todos estos criterios técnicos para elaborar el Plan Anual de Aprovechamiento, se procede a solicitar su aprobación mediante el procedimiento administrativo correspondiente, el que a manera de resumen presentamos la ficha descriptiva n.° 12.

WALTER H. WUST - SERNANP

CUADRO 17

EJEMPLO DE ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL MARCO DEL APROVECHAMIENTO DEL (NOMBRE DEL RECURSO) AL INTERIOR DEL (NOMBRE DEL ANP)

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	
Preaprovechamiento														
Manejo de la especie														
Aprovechamiento														
Posaprovechamiento														
Contraprestación de servicios[11]														
Seguimiento de la actividad a cargo del ANP														
Supervisión de la actividad a cargo del Sernanp														
Monitoreo del recurso														
Fecha de entrega del Informe Final (anual o al final de la temporada de aprovechamiento)														

Fuente: Proceso de elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

[11] Incluye actividades de vigilancia u otras coordinadas con la JANP.

CUADRO 18 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 12

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL CRONOGRAMA ANUAL DE APROVECHAMIENTO

NOMBRE:	Elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento por cada recurso natural.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la DGANP y sus jefaturas.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Plan de Manejo para el aprovechamiento de recursos naturales. • Contrato de Aprovechamiento o Acuerdo de Actividad Menor.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Registro en el módulo de Resolución Jefatural que aprueba el Plan Anual de Aprovechamiento.

Fuente: Proceso de elaboración y aprobación del Plan Anual de Aprovechamiento - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.3.3. Monitoreo biológico del recurso aprovechado

En el marco del otorgamiento de derechos, se requiere determinar si las actividades de aprovechamiento están cumpliendo con el objetivo de contribuir con la conservación de los recursos a través del aprovechamiento sostenible o actividades que promueven la conservación de los recursos.

El monitoreo del componente ambiental de los recursos sujetos a aprovechamiento en las ANP, permite establecer cambios en la tendencia poblacional de la especie o recurso aprovechado, con la finalidad de tomar decisiones y adoptar medidas oportunas de gestión y/o manejo que puedan garantizar la conservación de los mismos, cumpliendo con los objetivos de creación de las ANP y evitando la afectación a las poblaciones de las especies o recursos objeto de aprovechamiento.

El monitoreo del componente económico, permite realizar el seguimiento de los beneficios socio-económicos generados por la actividad de aprovechamiento. Además, permite identificar posibles impactos generados por los incrementos o variaciones en la demanda y/o disponibilidad de los recursos; así como de los beneficiarios.

En este sentido, como parte de las acciones de monitoreo a implementar por las JANP y la DGANP, el Sernanp cuenta con una estructura del protocolo de monitoreo estandarizado a nivel de sistema, en el cual se ha identificado el siguiente contenido:

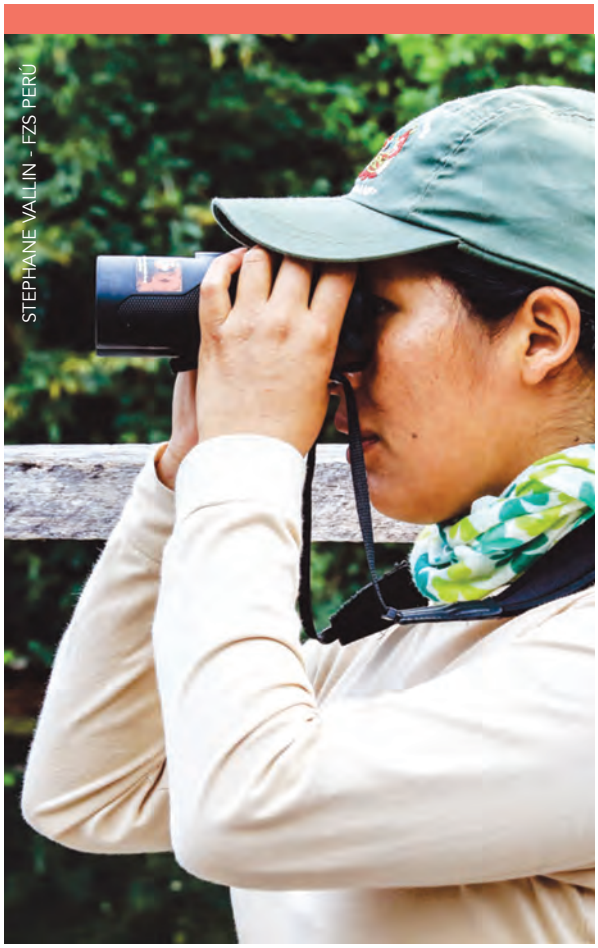
STEPHANE VALLIN - FZS PERÚ

RECUERDA QUE:

Se deberá construir la **Línea base del recurso** según lo precisado en el protocolo de monitoreo en caso el Plan de Manejo no cuente con dicha línea base.

Las JANP realizarán la sistematización de la información, así como la revisión de las bases de datos generadas en el marco del monitoreo de los elementos ambientales y/o económicos. Las metodologías para el análisis estarán consideradas en los protocolos de monitoreo desarrollados para cada recurso.

La DGANP realiza la revisión y compilación de las bases de datos para la elaboración del informe de monitoreo a nivel del Sistema. Los reportes, dependiendo del tipo de recurso, serán realizados al cierre del año o al finalizar la temporada de aprovechamiento.

Finalmente, teniendo en cuenta los criterios técnicos descritos, se presenta un resumen del procedimiento para su ejecución, el cual contempla objetivos, alcances, documentos preliminares y productos finales, tal y como se muestra en el cuadro 19.

CHRISTIAN QUISPE - SERNANP

MARCO CONCEPTUAL DEL PROTOCOLO

Identificación del elemento ambiental a monitorear, objetivo de gestión del ANP vinculado al elemento ambiental priorizado, el objetivo del monitoreo, nombre del indicador, entre otros.

METODOLOGÍA

- Diseño del monitoreo.
- Análisis de datos.

ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA

- Organización del equipo de trabajo para el levantamiento de datos, los insumos y materiales a utilizar, los medios de verificación, la referencias bibliográficas y una sección de información anexa al protocolo.
- Se generan reportes.

CUADRO 19 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 13

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO SOBRE MONITOREO BIOLÓGICO DEL RECURSO APROVECHADO

NOMBRE:	Monitoreo biológico del recurso aprovechado.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para el monitoreo biológico de los recursos de flora y fauna silvestre aprovechados en las ANP.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la jefatura de ANP y la DGANP. El monitoreo biológico se realiza a los recursos de flora y fauna silvestre que son aprovechados en el Contrato de Aprovechamiento, Acuerdo de Actividad Menor y autorizaciones de caza deportiva.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Plan de Manejo del recurso natural aprobado. • Derechos otorgados y/o sus renovaciones. • Protocolos de monitoreo de recursos naturales aprobados por la DGANP. • Cronograma anual de aprovechamiento vigente.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Reporte de monitoreo biológico del recurso aprovechado.

Fuente: Proceso de monitoreo biológico del recurso aprovechado - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.3.4. Seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento del recurso

El seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento es definido como el conjunto de acciones que tienen el objetivo de verificar el cumplimiento de los compromisos determinados en los planes de manejo, derechos otorgados y Plan Anual de Aprovechamiento, incluye la revisión de la información generada en el marco de la planificación del seguimiento y supervisión a cargo del Sernanp.

Las actividades de seguimiento y supervisión son descritas en la siguiente figura:

ARCHIVO SERNANP

FIGURA 11

SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO

1 Seguimiento y/o supervisión no programado en base al reporte de un incidente en el ANP.

2 Supervisión programada en el Plan Anual de Aprovechamiento, según priorización.

3 Seguimiento continuo del guardaparque en el marco de las actividades de vigilancia y control realizadas en las ANP

Fuente: Proceso de seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

Finalmente, a manera de resumen presentamos el cuadro 20, que contiene el alcance, el objetivo, los insumos y los productos finales que el proceso requiere para realizar el seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestre en las ANP.

CUADRO 20 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 14

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE EN UN ANP

NOMBRE:	Seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestre.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para el seguimiento y supervisión de las actividades de aprovechamiento de recursos de flora y fauna silvestre realizadas por los titulares de los derechos en las ANP.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la JANP, la DGANP, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Administración.
CONTROL DE ENTRADA: CONTROL DE SALIDA:	Se requiere contar con: • Plan de Manejo vigente. • Derechos otorgados. • Plan Anual de Aprovechamiento de recursos (cronograma de actividades). • Informes de monitoreo biológico de los recursos aprovechados. • Certificados de procedencia. • Informe anual de aprovechamiento del recurso, según corresponda. • Informe de actividades de control y vigilancia en el ANP. • Reporte de incidentes.
	Productos finales: • Carta de comunicación de la JANP al titular para realizar las actividades de supervisión programada. • Acta de seguimiento y supervisión de aprovechamiento del recurso. • Reporte Smart de la supervisión realizada. • Informe de seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento. • Carta dirigida al titular del derecho comunicando los resultados del seguimiento y supervisión realizados. • Carta dirigida al titular del derecho comunicando la conformidad al levantamiento de observaciones. • Carta dirigida al administrado comunicando la resolución del Acuerdo de Actividad Menor. • Carta dirigida al administrado comunicando la resolución de la autorización para realizar caza deportiva en las áreas naturales protegidas. • Carta dirigida al administrado comunicando la resolución del Contrato de Aprovechamiento. • Memorándum de la Oficina de Administración comunicando a la Oficina de Asesoría Jurídica el incumplimiento del pago de liquidación de la deuda, según corresponda.

Fuente: Proceso de seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento de recursos forestales, flora y fauna silvestre - Mapro aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.3.5. Emisión y duplicado de Certificado de Procedencia (CP)

El Certificado de Procedencia es el documento que acredita la procedencia legal de los recursos forestales, flora y fauna silvestre, productos y subproductos, de derechos otorgados al interior de un ANP, para su transporte a nivel nacional.

El Certificado de Procedencia indica que el recurso proviene de una ANP, contribuyendo al control de la trazabilidad del recurso natural realizado por la autoridad competente. Se obtiene siempre que el titular cuente con un Contrato de Aprovechamiento, Acuerdo de Actividad Menor, Autorización de Caza Deportiva, u otros que establezca el Sernanp.

¿Quiénes son los responsables de la emisión de los certificados de procedencia?

Las JANP emiten los certificados de procedencia, siendo las encargadas de su implementación, control y registro, debiendo informar a la DGANP sobre su emisión.

© GIZ/SERNANP/DIEGO PÉREZ

¿En qué casos se puede solicitar el duplicado del certificado de procedencia?

Los duplicados pueden solicitarse por pérdida, robo o deterioro del certificado original.

Los administrados pueden solicitar el duplicado del Certificado de Procedencia presentando la solicitud correspondiente a la JANP, adjuntando la declaración jurada.

El procedimiento para la emisión y duplicado del Certificado de Procedencia, se establece en el Manual de Procesos y Procedimientos a detalle.

El cuadro 21 nos resume los ítems más importantes a tener en cuenta para su ejecución.

RECUERDA QUE:

Mediante Resolución Jefatural, el jefe del ANP, designará al personal encargado de otorgar el Certificado de Procedencia.

CUADRO 21 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 15

FICHA DESCRIPTIVA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN Y DUPLICADO DE CERTIFICADO DE PROCEDENCIA (CP)

NOMBRE:	Emisión y duplicado de Certificado de Procedencia.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la emisión y duplicado de certificados de procedencia por parte de las JANP.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de todas las JANP y la DGANP, a través de la UOFMR.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: **Para la emisión del certificado:** • Solicitud acorde al derecho otorgado. **Para el duplicado del certificado:** • Solicitud de duplicado del Certificado de Procedencia, según formato y con carácter de declaración jurada. • Duplicado por pérdida o robo: Declaración jurada de pérdida o robo. • Duplicado por deterioro: Certificado de Procedencia original.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: **Para la emisión del Certificado de Procedencia:** • Certificado de Procedencia registrado en módulo de aprovechamiento. **Para el duplicado del Certificado de Procedencia:** • Duplicado del Certificado de Procedencia registrado en módulo de aprovechamiento.

Fuente: Proceso de emisión y duplicado de Certificado de Procedencia - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

2.3.6. Elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso

Este informe recopila la información relacionada al aprovechamiento del recurso que servirá para determinar el nivel de cumplimiento de los compromisos asumidos por los administrados en el otorgamiento de derechos; así como del impacto de la actividad sobre el recurso y la generación de beneficios económicos.

Debe incluir como mínimo los siguientes insumos:

- Plan Anual de Aprovechamiento del recurso.
- Informe de actividades de los talleres, cursos o reuniones de capacitación desarrollados como parte del asesoramiento y asistencia técnica.
- Informe de seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento.
- Informe de monitoreo del recurso.
- Registros de aprovechamiento.
- Certificados de procedencia.
- Informe de control y vigilancia, según corresponda.
- Reporte anual de aprovechamiento del administrado.

A continuación, describiremos con detalle el contenido de un Informe Anual de Aprovechamiento del recurso:

El informe es emitido por las JANP y para cada recurso aprovechado, es presentado al finalizar el año, o dependiendo del tipo de recurso, al finalizar la temporada de aprovechamiento.

Sobre la identificación del recurso y la actividad de aprovechamiento:

Incluye información sobre el recurso, especie, productos y/o subproductos aprovechados, los beneficiarios, zonas o sectores de aprovechamiento con referencia a la zonificación de la ANP y la extensión, incluyendo mapa de ubicación.

Además, se presenta la información sobre la metodología utilizada para el aprovechamiento y la importancia de la actividad, tanto para el ANP, como para los beneficiarios, así como los periodos de aprovechamiento y las cuotas o frecuencias de uso según corresponda.

Sobre los derechos otorgados:

Incluye información de los diferentes tipos de derechos otorgados vigentes durante el año, con el detalle del tipo de derecho otorgado, los beneficiarios y zonas de aprovechamiento por cada uno de ellos, según se muestra en el cuadro 22.

ARCHIVO SERNANP

CUADRO 22

DERECHOS OTORGADOS PARA EL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO FORESTAL Y/O DE FAUNA SILVESTRE (PRECISAR RECURSO, PRODUCTO Y/O SUBPRODUCTO) EN NOMBRE DEL ANP

TIPO DE DERECHO OTORGADO	DENOMINACIÓN O N.° DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO[12]	BENEFICIARIOS (N.° familias)	ÁREA DE APROVECHAMIENTO (ha)

CUADRO 23

INFORMACIÓN SOBRE LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES, FLORA Y/O FAUNA SILVESTRE SUJETOS A APROVECHAMIENTO

TIPO DE PRODUCTO (si es transformado o no)	CANTIDADES APROVECHADAS	CANTIDADES MOVILIZADAS	PRECIO DE COMERCIALIZACIÓN

Fuente: Anexo n.° 2. Proceso de elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

[12] Se debe incluir la lista de todos los vigentes, indistintamente de si desarrollaron actividad o no en el año, precisando cuales estuvieron activos.

Sobre el desarrollo de la actividad:

Aquí se detallarán las actividades realizadas por los administrados y por el ANP en el marco de la implementación del Plan de Manejo, el cumplimiento de los compromisos de cada una de las partes, así como las acciones de seguimiento de la actividad desarrollada por los beneficiarios y el monitoreo del recurso, con la finalidad de garantizar la no afectación de las especies sujetas a aprovechamiento, así como la integridad del ANP, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las actividades desarrolladas por los administrados y la JANP en el marco del Plan Anual de Aprovechamiento.
- El cumplimiento de los compromisos/deberes u obligaciones de acuerdo al otorgamiento de derecho.
- La implementación/mantenimiento de infraestructura temporal o permanente.
- El manejo de residuos y efluentes, entre otros.

Sobre el destino y la comercialización del recurso:

Aquí se detallan las cantidades por producto y subproducto aprovechados de acuerdo al destino considerado en los certificados de procedencia.

Además, se incluirá información sobre la comercialización de los recursos forestales, flora y/o fauna silvestre sujetos a aprovechamiento, según el cuadro 23.

El procedimiento para la elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso, se establece en el Manual de Procesos y Procedimientos a detalle. El cuadro 24 nos resume los ítems más importantes a tener en cuenta para su ejecución.

ALEXANDER MORE

CUADRO 24 - FICHA DESCRIPTIVA N.° 16

FICHA DESCRIPTIVA PARA EL PROCEDIMIENTO SOBRE LA ELABORACIÓN DEL INFORME ANUAL DE APROVECHAMIENTO DEL RECURSO

NOMBRE:	Elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso.
OBJETIVO:	Establecer el procedimiento aplicable para la elaboración del Informe Anual de Aprochamiento del recurso.
ALCANCE:	De aplicación obligatoria por parte de la JANP y la DGANP.
CONTROL DE ENTRADA:	Se requiere contar con: • Plan Anual de Aprovechamiento del recurso • Informe de actividades de los talleres, cursos o reuniones de capacitación desarrollados como parte del asesoramiento y asistencia técnica. • Informe de seguimiento y supervisión de la actividad de aprovechamiento. • Informes de monitoreo del recurso. • Registros de aprovechamiento de los recursos. • Certificados de procedencia. • Informes de control y vigilancia, según corresponda. • Reporte anual de aprovechamiento del administrado.
CONTROL DE SALIDA:	Productos finales: • Informe Anual de Aprovechamiento del recurso.

Fuente: Proceso de elaboración del Informe Anual de Aprovechamiento del recurso - Mapro de aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en ANP.

ARCHIVO SERNANP

Guía de otorgamiento de derechos para el aprovechamiento
de los recursos forestales, flora y fauna silvestre en
áreas naturales protegidas

Se término de imprimir en los talleres de imprenta Cecosami
S.A., calle 3, Mz E, Lote 11, urbanización
Santa Raquel, Ate Vitarte, Lima, a fines de
noviembre de 2020.

Tiraje: 1000 ejemplares

SERNANP
PERÚ

Con el apoyo de

cooperación
alemana
DEUTSCHE ZUSAMMENARBEIT

Implementada por
giz Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Guia Otorgamiento Derechos Paginacion.indd 98 25/11/20 09:13